



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“POBLACION LGBTTTIQ+: UN ANALISIS DE SU
DISCRIMINACION Y FACTORES”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN: CRIMINOLOGIA

PRESENTA

YENNIFER YESSENIA TEODORO GARCIA

DIRECTORES DE TESINA

ANA KARLA LIZAOLA MERCHANT

MATRÍCULA: 201867326

JUNIO 2024



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“Población LGBTTTIQ+ : Un análisis de su
discriminación y sus factores”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN: CRIMINOLOGIA

PRESENTA

Yennifer Yessenia Teodoro Garcia

DIRECTORES DE TESINA

NOMBRE DEL DIRECTOR/A

Ana Karla Lizaola Merchant

MATRÍCULA: 201867326

MES: Junio AÑO:2024

Agradecimientos

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi directora de tesina profesora Ana Karla Lizaola Merchant, por su orientación experta, paciencia y apoyo constante a lo largo de este proceso. Su sabiduría y dedicación fueron fundamentales para la culminación de este trabajo.

Agradezco profundamente a mis amigos que estuvieron a mi lado en este proceso por su inquebrantable apoyo emocional, comprensión y motivación durante este arduo viaje académico. Su amor y aliento fueron mi roca en los momentos difíciles.

Por ultimo, pero menos importante, dedico este trabajo a mis mascotas Jack y Reina, cuya presencia ha sido una fuente de inspiración constante en mi camino académico y personal. Gracias a ellos pude concluir mi grado académico, ya que fueron mi mayor motor para seguir adelante y para luchar contra cualquier adversidad y obstáculo que se me llevo a presentar,

INDICE

Introducción	9
Capítulo 1.....	11
1.1 Delimitación.....	11
1.2 Planteamiento del problema.....	12
1.3 Justificación.....	13
1.4 Resumen.....	17
1.4.1 Abstract.....	18
1.5 Palabras clave.....	18
1.6 Keywords.....	18
Capítulo 2.....	19
2.1 Marco Teórico.....	19
2.1.1 Teoría del aprendizaje social.....	19
2.1.1.1 Encuadre.....	20
2.1.2 Teoría de “Las lecciones de vida” de Sion y Burt.....	23
2.1.2.1 Encuadre.....	25
2.1.3 Las técnicas de neutralización de Sykes y Matza.....	27
2.1.3.1 Encuadre.....	29
2.1.4 Teoría de la asociación diferencial.....	30
2.1.4.1 Encuadre.....	32
2.2 Marco Histórico.....	34
2.2.1 Inicio del movimiento LGBTTTIQ+.....	34
2.2.2 Primera Marcha LGBTTTIQ+ en México.....	36
2.2.3 La homosexualidad en la antigüedad.....	37
2.2.4 Avances jurídicos.....	39
2.2.5 La primera organización de derechos homosexuales del mundo.....	41
2.2.6 ¿Cuándo la homosexualidad dejó de ser un trastorno mental?.....	43
2.3 Marco legal.....	44
2.3.1 Marco Legal Internacional.....	44

2.3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	44
2.3.1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.....	44
2.3.2 Marco Legal Nacional.....	44
2.3.2.1 Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.....	44
2.3.2.2 Código penal federal.....	45
2.3.2.3 Ley federal del trabajo.....	45
2.3.2.4 Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación.....	46
2.3.3 Marco Legal Estatal.....	46
2.3.3.1 Código penal del estado libre y soberano de Puebla.....	46
Capítulo 3.....	47
3.1 Marco Metodológico.....	47
3.1.1 Objetivo General.....	47
3.1.2 Objetivos Específicos.....	47
3.1.3 Pregunta General.....	47
3.1.4 Preguntas específicas.....	47
3.1.5 Hipótesis.....	47
3.2 Metodología.....	48
3.2.1 Técnicas de recolección de datos.....	48
3.2.1.1 Datos Cualitativos.....	48
3.2.1.2 Datos Cuantitativos.....	50
3.2.2 Presentación de datos.....	51
Capítulo 4.....	57
4.1 Presentación de resultados.....	57
4.2 Seguimiento de teorías.....	59
Capítulo 5.....	61
5.1 Discusión de resultados.....	61
5.1.1 Aceptación o rechazo.....	61
5.1.2 Discriminación y factores.....	63

5.1.3 Panorama sobre la percepción hacia la población LGBTIQ+	65
Conclusiones.....	68
Referencias.....	69
Referencia de anexos.....	72

Indicé de anexos

Anexo 1. Grafica 1.....	51
Anexo 2. Grafica 2.....	52
Anexo 3. Grafica 3.....	52
Anexo 4. Grafica 4.....	52
Anexo 5. Grafica 5.....	54
Anexo 6. Grafica 6.....	54
Anexo 7. Grafica 7.....	55
Anexo 8. Grafica 8.....	55
Anexo 9. Grafica 9.....	56

Introducción

La discriminación hacia la población LGBTTTIQ+ es un fenómeno persistente y generalizado que afecta significativamente la vida de millones de personas en todo el mundo. Esta discriminación se manifiesta de diversas formas, desde el rechazo social y la estigmatización hasta la violencia física y la exclusión sistemática de oportunidades laborales, educativas y de acceso a servicios. Comprender la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+ y los factores que la perpetúan es esencial para así desarrollar estrategias afectivas que promuevan la igualdad y el respeto por los derechos humanos.

Las experiencias de discriminación de las personas LGBTTTIQ+ están profundamente influenciadas por una combinación de factores individuales, sociales y estructurales. A nivel individual, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género juegan un papel crucial en la forma en que las personas experimentan la discriminación. Las personas transgénero, por ejemplo, a menudo enfrentan formas más severas de discriminación y de violencia sin comparación con las personas cisgénero dentro de la población LGBTTTIQ+.

En el ámbito social, las actitudes y percepciones negativas hacia la población LGBTTTIQ+ son moldeadas por normas culturales, religiosas y sociales, la falta de educación y comprensión sobre la diversidad de género y sexual, y la perpetuación de estereotipos dañinos. Estas actitudes se reflejan en el comportamiento de individuos y grupos, resultado en acoso, bullying, y otras formas de violencia.

A nivel estructural, las leyes y políticas juegan un papel determinante en la protección o la marginación de las personas LGBTTTIQ+. La ausencia de leyes antidiscriminatorias y la existencia de legislaciones que criminalizan o patologizan a las personas LGBTTTIQ+ contribuyen significativamente a su vulnerabilidad y exclusión. Además, la discriminación institucional puede manifestarse en diversas áreas, como el empleo, la atención médica, la educación y el acceso a la vivienda.

Para abordar de manera afectiva la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+, es necesario un enfoque multidimensional que incluya la educación y sensibilización de la sociedad, la implementación de políticas y leyes inclusivas y protectoras, y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. Solo a través de un compromiso sostenido y una acción concertada podemos avanzar hacia una sociedad mas justa y equitativa donde todas las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de genero puedan vivir con dignidad y respeto.

Capítulo 1

1.1 Delimitación

La discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ es la exclusión o trato desigual basado en la orientación sexual, identidad de género u otras características relacionadas con la diversidad sexual y de género. Los factores que contribuyen a esta discriminación pueden incluir prejuicios arraigados, normas sociales restrictivas, falta de educación y leyes discriminatorias. La delimitación de la discriminación implica identificar sus formas, impactos y cómo abordarla desde diferentes ámbitos, como la legislación, la educación y la sensibilización social.

Factores de la discriminación:

Existen diversos factores que contribuyen a la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+, incluyendo:

- **Prejuicios y estereotipos:** La existencia de ideas preconcebidas y negativas sobre las personas LGBTTTIQ+ puede generar discriminación y violencia.
- **Falta de conocimiento y comprensión:** La falta de información sobre la diversidad sexual y de género puede llevar a la discriminación y al miedo hacia las personas LGBTTTIQ+.
- **Discriminación religiosa:** Algunas creencias religiosas pueden condenar la homosexualidad y la transexualidad, lo que puede justificar la discriminación contra las personas LGBTTTIQ+.
- **Falta de leyes y políticas de protección:** La ausencia de leyes y políticas que protejan a las personas LGBT de la discriminación puede crear un ambiente donde la discriminación es más probable que ocurra.
- **Discurso de odio:** La propagación de mensajes de odio y violencia contra las personas LGBTTTIQ+ puede incitar a la discriminación y a la violencia.

La lucha contra la discriminación contra la comunidad LGBTTTTIQ+ es una lucha por la igualdad y la justicia para todos. Al trabajar juntos, podemos crear un mundo donde todas las personas puedan vivir libremente y sin miedo a la discriminación.

1.2 Planteamiento del Problema

La discriminación es aquella forma de rechazo social injusto basado en estereotipos, prejuicios y estigmas que afecta directamente a los derechos humanos de las personas. La discriminación también se puede ver basadas por la orientación sexual e identidad de género de las personas permitiendo privar a innumerables personas no solo de México sino del todo el mundo sus derechos humanos y a su vez a su derecho de salud física y mental.

“GINEBRA (17 de junio de 2022) - La discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género privan a innumerables personas en todo el mundo de su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, dijo hoy un experto de la ONU al Consejo de Derechos Humanos. A menos que dichas discriminación y violencia se aborden y erradiquen, advirtió, no se cumplirá la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de "no dejar a nadie atrás".

En su último informe al Consejo, Víctor Madrigal-Borloz, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (SOGI), presenta una visión general de los daños relacionados con la salud infligidos a las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans y otras personas de género diverso, y personas intersexo (LGBTTTTIQ+), daños que incluyen violaciones la violación y otros tipos de violencia sexual y de género, la esterilización forzada, la llamada "terapia de conversión" y la cirugía sin consentimiento; la discriminación y el abuso flagrantes a manos de los sistemas y proveedores de salud; el mayor riesgo de contraer el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles resultante de exclusiones de los programas de prevención y educación excluyentes; la negación de servicios de salud esenciales, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva y de afirmación del género; y el aumento de la incidencia de daños graves para la salud mental, como la depresión relacionada con el trauma, la ansiedad y la ideación suicida.”

Como se menciona la discriminación e incluso la violencia que sufren las personas por tener diferentes preferencias pasan por varias dificultades las cuales puede llegar a consecuencias muy graves como daño a su salud mental, la cual es alarmante porque

pueden llegar a la depresión como a la idea del suicidio, por ello es importante abordar esta discriminación y erradicarla de ser posible.

A pesar de que en los últimos años ha habido avances significativos en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTTTIQ+, aún persisten legislaciones y políticas que atentan contra sus derechos humanos e incitan la violencia contra ellas. 70 países del mundo aún tienen leyes que criminalizan a las personas por su orientación sexual y dentro de ellos, 11 consideran la pena de muerte. Además, 15 países tienen prohibiciones a “transgresiones de género” de distintos tipos que impactan directamente a personas transgénero y otros países cuentan con legislaciones que indirectamente tienen un impacto negativo sobre la vida de personas transgénero.

¿Cómo se podría generar un cambio positivo para que así la sociedad logre cambiar su percepción en contra de la población LGBTTTIQ+?

1.3 Justificación

En ese tema se explicará porque es poco conocido el descuido que se tiene a las personas que son integrantes de la población LGBTTIQ+T o a la misma ya mencionada, si bien la población LGBTTTIQ+ está constituida por un grupo de personas que se identifican en cuanto a su orientación sexual e identidad de género. No muchas personas que son de este grupo son bien vistas, ya que día con día es un reto de supervivencia, ya que muchas veces sufren de asaltos, violencia física, encarcelamiento, pena de muerte, discriminación, terapia de conversión e incluso suicidio, Quizás estas acciones ya mencionadas lo pueden sufrir cualquier persona, pero ellos lo sufren aún más al no ser aceptados por las personas dentro de su entorno.

A menudo, la discriminación LGBTTTIQ+ se justifica con argumentos falsos o engañosos como:

- **La homosexualidad es una enfermedad:** La homosexualidad no es una enfermedad mental. Ha sido retirada de la lista de enfermedades mentales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde 1975.

- **La homosexualidad es antinatural:** No hay evidencia científica que apoye la afirmación de que la homosexualidad es antinatural. La orientación sexual es una parte natural de la diversidad humana.
- **La homosexualidad es una amenaza para la familia:** La homosexualidad no es una amenaza para la familia. Las familias formadas por parejas del mismo sexo son tan fuertes y amorosas como cualquier otra familia.

Por ello también la discriminación LGBTTTTIQ+ es una injusticia que viola los derechos fundamentales de las personas LGBTTTTIQ+. Estas personas tienen derecho a vivir una vida libre de discriminación y violencia, y a disfrutar de los mismos derechos y oportunidades que cualquier otra persona.

A su vez es importante mencionar que en el presente año los primeros 15 días del 2024, México ha registrado al menos cuatro casos de violencia en contra de la comunidad transgénero. El más reciente es el de la activista trans y defensora de derechos humanos, Samantha Fonseca, quien murió tras recibir impactos de balas este domingo en Ciudad de México, donde se informó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la capital. En donde se señaló que el mortal ataque contra Fonseca, de 37 años y aspirante al Senado de México, se produjo al salir del Reclusorio Preventivo Varonil Sur y abordar un automóvil.

La fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México señala que Fonseca fue atacada con disparos de armas de fuego en la colonia Santiago Tepalcaltlapan, alcaldía Xochimilco, cuando viajaba a bordo de un vehículo de alquiler por aplicación.

Su muerte, según la fiscalía, se investiga bajo el protocolo de feminicidio y los hechos fueron notificados al Ministerio Público de la Unidad de Investigación del Delito de Transfeminicidio.

De acuerdo con la organización Yaaj México condenó la muerte de Fonseca y precisó que su caso *“no es solo una cifra más de violencia extrema hacia mujeres trans, sino un grave ataque contra las personas LGBTTTTIQ+ que buscan liderar cambios políticos en el país”*.

Horas antes del ataque, Fonseca había convocado a una movilización por la dignidad de las mujeres trans que se realizó este lunes en la emblemática avenida Paseo de la Reforma de la capital mexicana. Como se puede ver las personas dentro de la población

LGBTTTIQ+ no están a salvo de ser víctimas de cualquier delito e incluso de perder su vida, donde muchas veces al querer dar un cambio en beneficio a la población LGBTTTIQ+ surgen este tipo de circunstancias donde personas en desacuerdo cometen estas acciones atentando a la vida de personas inocentes.

Cabe destacar que una protesta se llevó a cabo frente al Palacio Nacional, sede de la Presidencia del país, para condenar la muerte de Fonseca y protestar contra otros casos de transfobia en México. Las manifestantes escribieron la frase “las vidas trans importan” en la fachada del recinto y según datos de la organización Letra S, en México se registraron en 2022 al menos 87 muertes violentas de personas de la comunidad LGBTTTIQ+Q por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual o identidad de género, lo que representó un repunte en relación con la de años anteriores: 78 en 2021 y 79 en 2020. Por lo consiguiente un total de víctimas en 2022, más de la mitad (55,2%) fue en contra de mujeres transgénero, con 48 casos, según la organización.

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que en 2022 “seis de cada diez personas de la comunidad LGBTTTIQ++ han sufrido algún tipo de discriminación, y más de la mitad reporta haber sufrido expresiones de odio, agresiones físicas y acoso”. Por otra parte, de acuerdo con datos de la organización internacional Transrespect, que gestiona un mapa actualizado sobre la violencia hacia las personas trans en el mundo, México suma 701 asesinatos contra esta población entre 2008 y septiembre de 2023, una cifra que coloca al país como el segundo a nivel mundial, solo por debajo de Brasil, con 1.841 asesinatos.

Al igual que el caso de Fonseca no es el único entre los más recientes. El día 11 de enero del presente año, mataron a Miriam Ríos Ríos, activista por los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+ y comisionada municipal en Jacona, Michoacán, por el partido Movimiento Ciudadano.

Esta noticia fue confirmada por el coordinador estatal del partido, Toño Carreño, quien condenó el crimen a través de su cuenta de Facebook y exigió justicia.

“Es un momento de gran dolor, no sólo personal, también social, ante un crimen de esta magnitud, que atenta contra personas que entregan su vida al activismo.

Acompaño a la familia de nuestra Comisionada Miriam Ríos en este momento tan difícil y exijo justicia pronta a las autoridades, este crimen no puede quedar impune”, escribió.

En este caso la Fiscalía de Michoacán informó que abrió un expediente de la investigación por el homicidio y las indagatorias se realizarán bajo el Protocolo de Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y el Protocolo Nacional de Actuación para Personal de Instancias de Procuración de Justicia, en casos que involucren la Orientación Sexual o Identidad de Género. Ríos era coordinadora del Colectivo LGBTTTIQ+ en el municipio de Jacona y había anunciado su intención de participar en la planilla para regidora.

Además otro caso fue el de la influencer Paola Suárez, quien el 11 de enero denunció haber sido agredida a golpes por su pareja, Jesús Castro, en el estado de Guanajuato.

Suárez, integrante del grupo artístico “Las Perdidas”, fue hospitalizada en el Hospital Regional de León debido a lesiones en las costillas, nariz y uno de sus ojos. En sus redes sociales, Suárez informó que denunció a su expareja por la agresión.

En donde Jesús Castro negó las acusaciones de Suárez en un video difundido en redes sociales en el que afirmó que ella lo atacó primero y que él actuó en defensa propia. Menciono que tuvieron una pelea en la que él la aventó y ella se golpeó en la cara con una lámpara, por lo que también interpuso una demanda contra su expareja.

Ahora bien la Fiscalía de Guanajuato dijo a medios locales que abrió una investigación sobre la presunta agresión contra de Suárez, así como la indagatoria de la contrademanda de Castro.

Ya para terminar un último caso es el de la activista Nicté Chávez denunció que el 10 de enero fue víctima de un ataque transfóbico en el municipio de Coacalco, en el Estado de México. Que, a través de sus redes sociales, relató que un vecino la golpeó e intentó picarle el ojo con unas llaves. ***“Mi esposa intentó detenerlo y la empezó a ahorcar mientras yo quedaba tirada en el piso con un ojo sangrando, a la par de escuchar sus insultos misóginos y transfóbicos en mi contra”***, detalló.

Este caso se difundió ampliamente en medios de comunicación locales y redes sociales, posteriormente informo que la Fiscalía está dando seguimiento a su caso

Ante todo la fiscalía del Estado de México confirmó a CNN que abrió una carpeta de investigación sobre la agresión contra Chávez y agregó que le brindaron medidas de protección.

Como se puede notar existen varios casos donde muere un número considerable de personas tanto pertenecientes como aquellas que son defensores y /o activistas de este movimiento donde única y exclusivamente buscan mejoras y dar a conocer sus derechos los cuales quieren que después de muchos años sean reconocidos por la sociedad, ya que esta principalmente son los que principalmente la cuestionan. Por ello es importante abarcar cuales son los factores que pueden influir a que los agresores agredan a las personas de la población LGBTTTIQ+.

1.4 Resumen

En la actualidad aun se siguen viendo muchos casos de discriminación, en donde los principales factores son culturales, laborales, sociales, religioso entre otros. Donde muchas veces esa discriminación y rechazo viene principalmente de nuestro núcleo principal que es la familia, donde no solamente se encontrara el rechazo, sino muchas veces nos volveremos parte de ella siendo en estos casos la parte agresora, donde aceptaremos estas conductas de rechazo y violencia hacia personas que son diferente como algo correcto al no ver que sean castigados, se ira convirtiendo en una costumbre. Si bien no muchas de estas acciones malas las encontraremos en casa sino en otros entornos como la escuela, trabajo, iglesia, etc. Donde miraremos a diferentes personas adoptando diferentes posturas tanto buenas como malas hacia personas pertenecientes a la población LGBTTTIQ+. Se emplearán teorías donde se explicará porque existen personas que adoptan posturas de rechazo y violencia hacia otras personas y de donde lo observan para considerarlo bueno. Así como también cual es el índice de las personas que son dañadas por estas personas y desde que factores son más perjudicadas.

1.4.1 Abstract

Currently, many cases of discrimination continue to be seen, where the main factors are cultural, labor, social, religious, among others. Where many times this discrimination and rejection comes mainly from our main nucleus which is the family, where not only will the rejection be found, but many times we will become part of it, being in these cases the aggressor party, where we will accept these behaviors of rejection and violence. towards people who are different as something correct by not seeing them being punished, it will become a habit. Although we will not find many of these bad actions at home but in other environments such as school, work, church, etc. Where we will look at different people adopting different positions, both good and bad, towards people belonging to the LGBTTTIQ+ population. Theories will be used to explain why there are people who adopt positions of rejection and violence towards other people and why they observe it to consider it good. As well as what is the rate of people who are harmed by these people and from what factors they are most harmed.

1.5 Palabras clave

Discriminación, población, violencia, machismo, roles de genero

1.6 Keywords

Discrimination, population, violence, sexism, gender roles

Capítulo 2

2.1 Marco teórico

2.1.1 Teoría del aprendizaje social

La Teoría del Aprendizaje Social de Akers propone que la conducta delictiva se aprende a través de la interacción social y que los procesos de aprendizaje son fundamentales para explicar el comportamiento criminal. La teoría enfatiza la importancia de la asociación diferencial, las definiciones sociales, el refuerzo diferencial y la imitación en el desarrollo de la conducta delictiva..

La teoría del aprendizaje social incluye cuatro constructos principales (Akers, 1997):

1. Asociación diferencial:

- Las personas aprenden a delinquir a través de la interacción con otros individuos, especialmente con aquellos cercanos y que tienen una influencia significativa.
- La exposición a modelos delictivos aumenta la probabilidad de que un individuo adopte conductas delictivas.
- La frecuencia, duración, prioridad e intensidad de las asociaciones con modelos delictivos son factores importantes que determinan la influencia de estas asociaciones.

2. Definiciones:

- Las personas desarrollan definiciones sociales sobre la conveniencia o no de la conducta delictiva.
- Estas definiciones son aprendidas a través de la interacción social y pueden ser modificadas con el tiempo.
- Las definiciones favorables a la delincuencia aumentan la probabilidad de que un individuo se involucre en conductas delictivas.

3. Refuerzo diferencial:

- Las consecuencias de la conducta, tanto positivas como negativas, influyen en la probabilidad de que la conducta se repita.
- Las conductas delictivas que son recompensadas o que no son castigadas adecuadamente tienen mayor probabilidad de ser repetidas.
- El balance entre refuerzos y castigos anticipados o reales es crucial para determinar la conducta delictiva.

4. Imitación/Modelado:

- Las personas aprenden conductas observando a otros y las consecuencias de sus acciones.
- La imitación es más probable cuando el modelo es admirado, respetado o tiene una relación cercana con el observador.
- Las características del modelo, las características de la conducta y las consecuencias de la conducta modelada influyen en la probabilidad de imitación

2.1.1.1 Encuadre

La teoría del aprendizaje social de Ronald Akers, basada en las ideas de Edwin Sutherland sobre la teoría de la asociación diferencial, proporciona un marco útil para así comprender como se desarrolla y perpetúan comportamientos y actitudes, incluidas aquellas relacionadas con la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+. A continuación, se describe como los principales componentes de la teoría del aprendizaje social de Akers pueden aplicarse para entender la discriminación y el apoyo hacia la población LGBTTTIQ+:

Componentes de la Teoría del Aprendizaje Social.

1. Asociación diferencial. Las personas aprenden comportamientos y actitudes a través de la interacción con otros. Esto incluye la frecuencia, duración, prioridad e intensidad de las relaciones sociales.

- **Aplicación a la población LGBTTTIQ+:** Las personas que se asocian con individuos o grupos que sostienen actitudes negativas hacia la población LGBTIQ+ (por ejemplo, familia, amigos, colegas) son más propensas a internalizar y reproducir esos comportamientos discriminatorios. Por el contrario, aquellos que tienen relaciones cercanas con personas que apoyan y respetan a la población LGBTTTIQ+ son más propensos a adoptar actitudes positivas y comportamientos inclusivos.

2. Definiciones: Las actitudes y significados que las personas asignan a ciertos comportamientos. Las definiciones pueden ser favorables o desfavorables hacia ciertos comportamientos

- **Aplicación a la población LGBTTTIQ+:** Si una persona ha sido socializada para ver la diversidad de la orientación sexual e identidad de género como negativa o inmoral, es probable que sostenga actitudes discriminatorias hacia la población LGBTTTIQ+. Sin embargo, las definiciones que consideran la diversidad como positiva y valiosa fomentaran la aceptación y el respeto.

3. Refuerzo diferencial: Las consecuencias de los comportamientos, que pueden ser positivas o negativas, influyen en la probabilidad de que esos comportamientos se repitan.

- **Aplicación a la población LGBTTTIQ+:** Si un individuo recibe refuerzo positivo (por ejemplo, aprobación social, recompensas) por exhibir comportamientos discriminatorios, es más probable que continúen esos comportamientos. En contraste, si los comportamientos inclusivos y de apoyo a la población LGBTTTIQ+ son reforzados positivamente, estos comportamientos se incrementarán.

4. Imitación: Las personas observan y producen los comportamientos de que los demás, especialmente aquellos a quienes consideran modelos a seguir.

- **Aplicación a la población LGBTTTIQ+:** Los individuos pueden adoptar actitudes y comportamientos hacia la población LGBTTTIQ+ observando a figuras influyentes en su vida, como padres, maestros, líderes religiosos, celebridades y figuras públicas. Si estos modelos a seguir muestran actitudes inclusivas y respetuosas, es más probable que los observadores imiten estos comportamientos.

Prevención

- **Intervenciones para prevenir la discriminación:** La teoría de Akers puede utilizarse para diseñar intervenciones que prevengan la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+. Estas intervenciones podrían enfocarse en:
 - **Reducir la exposición a mensajes negativos:** Limitar la exposición a mensajes negativos sobre las personas LGBTTTIQ+ en los medios de comunicación, en las escuelas y en el entorno familiar.
 - **Promover modelos positivos:** Exponer a las personas a modelos positivos de comportamiento inclusivo, como personas LGBTTTIQ+ que han logrado el éxito en diferentes áreas de la vida.
 - **Fomentar la empatía:** Promover actividades que fomenten la empatía y la comprensión hacia las personas LGBTTTIQ+, como el contacto directo con miembros de la comunidad o la participación en talleres de sensibilización.
- **Investigación sobre la discriminación:** La teoría de Akers puede utilizarse para realizar investigaciones sobre las causas y los factores que influyen en la discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+. Esta investigación puede ayudar a desarrollar intervenciones más efectivas para combatir la discriminación.

Es importante destacar que la Teoría del Aprendizaje Social de Akers no es el único factor que explica la discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+. Otros factores, como la historia, la cultura, la religión y la política, también juegan un papel importante. Sin

embargo, la teoría de Akers ofrece una herramienta valiosa para comprender cómo se aprende y se perpetúa la discriminación, y para desarrollar estrategias para combatirla.

2.1.2 Teoría de “Las lecciones de vida” de Simon y Burt

La Teoría de las "Lecciones de Vida", propuesta por John Simon y Martha Burt en 2011, es una teoría criminológica que explica cómo las experiencias y las interpretaciones de esas experiencias a lo largo de la vida de un individuo influyen en su comportamiento delictivo. A diferencia de otras teorías que se enfocan en el refuerzo y el castigo, la Teoría de las "Lecciones de Vida" enfatiza el papel de las narraciones que las personas construyen sobre sí mismas, los demás y el mundo que los rodea.

Conceptos:

- **Narraciones:** Son historias que las personas crean para dar sentido a sus experiencias. Estas narraciones incluyen interpretaciones de eventos pasados, expectativas sobre el futuro y creencias sobre sí mismas y los demás.
- **Lecciones de vida:** Son mensajes o conclusiones que los individuos extraen de sus narraciones. Estas lecciones pueden ser sobre la justicia, la equidad, la oportunidad, el riesgo y las consecuencias del comportamiento.
- **Esquemas cognitivos:** Son estructuras mentales que organizan y almacenan las lecciones de vida aprendidas. Los esquemas cognitivos influyen en la forma en que los individuos interpretan y reaccionan ante las situaciones sociales.

Proceso de aprendizaje:

1. **Experiencias:** Los individuos experimentan eventos y situaciones que les brindan información sobre el mundo que los rodea.
2. **Interpretación:** Los individuos interpretan estas experiencias y las integran a sus narraciones existentes. La interpretación está influenciada por factores como las experiencias pasadas, las creencias y valores personales, y el contexto social.

3. **Lecciones de vida:** Las interpretaciones de las experiencias se convierten en lecciones de vida que se almacenan en los esquemas cognitivos.
4. **Conducta:** Los esquemas cognitivos, que contienen las lecciones de vida aprendidas, influyen en la forma en que los individuos piensan, sienten y actúan en situaciones futuras.

Criminogenicidad:

La Teoría de las "Lecciones de Vida" sugiere que la delincuencia es más probable cuando las narraciones y las lecciones de vida de un individuo:

- Legitiman la conducta delictiva como una forma de obtener justicia, resolver problemas o alcanzar metas.
- Minimizan o racionalizan las consecuencias negativas de la delincuencia.
- Debilitan el apego a las normas sociales convencionales y el respeto por la ley.

Aplicaciones:

La Teoría de las "Lecciones de Vida" ha sido utilizada para explicar diversos tipos de comportamiento delictivo, incluyendo la delincuencia juvenil, la delincuencia de adultos y la delincuencia reincidente. También se ha utilizado para desarrollar programas de prevención e intervención del delito que se enfocan en cambiar las narraciones y las lecciones de vida de los individuos.

Fortalezas:

- La Teoría de las "Lecciones de Vida" ofrece una explicación más matizada del comportamiento delictivo que las teorías tradicionales.
- Reconoce el papel de la subjetividad y la agencia individual en la toma de decisiones delictivas.
- Enfatiza la importancia de las intervenciones que aborden las creencias y actitudes subyacentes que contribuyen al comportamiento delictivo.

Debilidades:

- La Teoría de las "Lecciones de Vida" puede ser difícil de operacionalizar y probar empíricamente.
- No siempre explica por qué algunos individuos con narraciones y lecciones de vida criminógenas no se involucran en conductas delictivas.
- No considera suficientemente los factores biológicos y estructurales que pueden influir en la conducta delictiva.

En general, la Teoría de las "Lecciones de Vida" proporciona una perspectiva valiosa sobre cómo las experiencias y las interpretaciones individuales pueden contribuir al comportamiento delictivo. La teoría ha tenido un impacto significativo en la criminología y tiene el potencial de ser utilizada para desarrollar intervenciones más efectivas para prevenir y reducir la delincuencia.

2.1.2.1 Encuadre

La teoría de las lecciones de vida de Simón y Burt se centra en cómo las personas aprenden y desarrollan sus identidades y comportamientos a lo largo de sus vidas a través de experiencias significativas, puede proporcionar un marco valioso para entender las experiencias de la comunidad LGBTTTIQ+. Esta teoría enfatiza que las lecciones aprendidas a lo largo de la vida, a través de eventos y experiencias clave, influyen en que las personas interpretan el mundo y actúan en él.

Explicación de la teoría:

- **Elementos clave:**
 - **Lecciones de vida:** Las personas aprenden lecciones de vida a través de sus experiencias, tanto positivas como negativas. Estas lecciones pueden ser explícitas o implícitas, y pueden influir en sus creencias, actitudes y comportamientos futuros.

- **Esquemas cognitivos:** Las personas tienen esquemas cognitivos, o estructuras mentales, que organizan y procesan la información del mundo que las rodea. Estos esquemas pueden influir en la forma en que interpretan las experiencias y en cómo actúan en consecuencia.
- **Agencia:** Las personas tienen agencia, o la capacidad de tomar decisiones y actuar sobre su entorno. Esta agencia les permite elegir cómo interpretar sus experiencias y cómo responder a ellas.

Aplicación al contexto de la comunidad LGBTTTIQ+:

- **Internalización de la discriminación:** La Teoría de las Lecciones de Vida puede explicar cómo las personas LGBTTTIQ+ pueden internalizar la discriminación que experimentan. Si las personas LGBTTTIQ+ crecen en un entorno donde son constantemente discriminadas, pueden llegar a creer que la discriminación es algo normal y merecido. Esto puede llevar a una baja autoestima, auto discriminación y problemas de salud mental.
- **Justificación de la discriminación:** La teoría también puede explicar cómo las personas que discriminan a las personas LGBTTTIQ+ pueden justificar su comportamiento. Si estas personas han aprendido a través de sus experiencias que la discriminación hacia las personas LGBTTTIQ+ es aceptable, es más probable que la justifiquen como una forma de proteger sus valores o creencias.
- **Cambio de creencias y comportamientos:** La teoría de Simon y Burt también ofrece estrategias para combatir la discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+. Al ayudar a las personas a reinterpretar sus experiencias de una manera más positiva y a desafiar sus esquemas cognitivos negativos, es posible cambiar sus creencias y comportamientos hacia las personas LGBTTTIQ+.

Ejemplos de aplicación:

- **Programas de mentoría:** Los programas de mentoría que emparejan a personas LGBTTTIQ+ con aliados heterosexuales pueden ayudar a las personas

LGBTTTIQ+ a desarrollar una imagen más positiva de sí mismas y a desafiar los estereotipos negativos que han internalizado.

- **Diálogo intergrupalo:** El diálogo intergrupalo puede ayudar a las personas LGBTTTIQ+ y a las personas que no son LGBTTTIQ+ a comprender mejor las perspectivas de los demás y a construir relaciones más positivas.
- **Campañas de educación pública:** Las campañas de educación pública pueden ayudar a desafiar los prejuicios y estereotipos negativos sobre las personas LGBTTTIQ+, y a promover la aceptación y la inclusión.

Es importante destacar que la Teoría de las Lecciones de Vida de Simon y Burt no es el único factor que explica la discriminación hacia la población LGBTTTIQ+. Otros factores, como la historia, la cultura, la religión y la política, también juegan un papel importante. Sin embargo, la teoría de Simon y Burt ofrece una herramienta valiosa para comprender cómo se aprende y se perpetúa la discriminación, y para desarrollar estrategias para combatirla.

2.1.3 Las técnicas de neutralización de Sykes y Matza

Sykes y Matza propusieron en 1957 que la delincuencia no es solo una cuestión de desviación moral, sino un proceso donde los individuos, aun aceptando las normas sociales, pueden justificar sus actos delictivos utilizando diversas técnicas de neutralización.

Estas técnicas no buscan negar las normas en sí, sino más bien desvincular la acción del individuo de las normas o reducir la gravedad de la transgresión.

Las cinco técnicas principales son:

1. **Negación de la responsabilidad:** El individuo puede negar su responsabilidad en el acto delictivo, culpando a factores externos o a circunstancias ajenas a su control. ("No fue mi culpa, fue el alcohol", "Las circunstancias me obligaron a hacerlo").
2. **Negación del daño:** Se minimiza o niega el daño causado por la acción delictiva, argumentando que no hubo víctimas reales o que las consecuencias fueron menores. ("No fue tan grave", "Ellos se lo merecían").
3. **Negación de la víctima:** Se deslegitima a la víctima, presentándola como alguien que se lo merece o que ha contribuido al delito de alguna manera. ("Ellos empezaron", "Se lo buscaron").
4. **Condena a los condenadores:** Se critica a las autoridades o figuras de poder que intentan hacer cumplir las normas, considerándolas injustas o hipócritas. ("La policía me tiene bronca", "Las leyes son injustas").
5. **Apelación a una lealtad superior:** Se justifica el acto delictivo por la lealtad a un grupo o a un código de valores que se considera más importante que las normas sociales convencionales. ("Es por mi familia", "Es por mis amigos", "Es nuestro código").

En resumen, las técnicas de neutralización ayudan a comprender cómo los individuos, incluso aquellos que aceptan las normas sociales, pueden participar en comportamientos delictivos.

2.1.3.1 Encuadre

Las técnicas de neutralización de Sykes y Matza pueden ser utilizadas por individuos para justificar o racionalizar la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ de diversas maneras. Por ejemplo:

- **Negación de la responsabilidad:** Un individuo puede negar que sus palabras o acciones sean discriminatorias, argumentando que simplemente está expresando su opinión o defendiendo sus valores tradicionales.
- **Negación del daño:** Un individuo puede argumentar que la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ no tiene un impacto real en la vida de las personas o que incluso puede ser beneficiosa para la sociedad.
- **Condena de los que condenan:** Un individuo puede criticar a los activistas por los derechos LGBTTTIQ+ como "extremistas" o "agenda setters" que buscan imponer su visión del mundo a los demás.
- **Apelación a una autoridad superior:** Un individuo puede justificar su discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ apelando a sus creencias religiosas o a las enseñanzas de su comunidad.
- **Referencia a grupos superiores:** Un individuo puede compararse con personas o grupos que considera moralmente superiores y argumentar que su discriminación contra la población LGBTTTIQ+ es aceptable dentro de ese contexto.

Es importante destacar que el uso de estas técnicas de neutralización no justifica la discriminación en ninguna circunstancia. La discriminación contra la población LGBTTTIQ+ es una violación de los derechos humanos y debe ser combatida con firmeza.

Las técnicas de neutralización de Sykes y Matza ofrecen una herramienta valiosa para comprender cómo las personas, incluyendo miembros de la población LGBTTTIQ+, pueden justificar o racionalizar su comportamiento discriminatorio. Al comprender estas técnicas, podemos trabajar para combatir la discriminación y promover una sociedad más justa e inclusiva para todos.

2.1.4 Teoría de la asociación diferencial

Sutherland propone que la delincuencia no es el resultado de la inadaptación de los sujetos de la clase baja, sino del aprendizaje que individuos de cualquier clase y cultura realizan de conductas y valores criminales.

Según Sutherland (1996 [1947]), la Criminología ha venido explicando la conducta delictiva desde dos tipos de perspectivas diferentes. Las primeras, a partir de los acontecimientos que tienen lugar cuando se produce el hecho delictivo, esto es, a partir de la situación (explicaciones mecanicistas, situacionales o dinámicas).

El segundo tipo de explicaciones se basan en aquellos procesos que han acontecido en la historia previa del individuo (explicaciones históricas o genéticas, ya que recurren a la historia o la génesis del individuo).

Sutherland reconoce que ambos enfoques son necesarios para explicar la conducta delictiva. Por un lado, la situación concreta ofrece a un individuo la oportunidad de delinquir. Pero lo más importante, según él, no es la situación objetiva que se produce en un momento dado, sino cómo las personas definen e interpretan esa situación.

Sutherland describe la adquisición de la conducta delictiva en los siguientes principios:

Principios básicos:

1. **El crimen es aprendido:** La conducta delictiva no es innata ni hereditaria, sino que se aprende a través de la interacción con otras personas.
2. **El aprendizaje del crimen se produce a través de la asociación diferencial:** La exposición a modelos delictivos, especialmente a través de la interacción cercana y frecuente, aumenta la probabilidad de que un individuo adopte conductas delictivas.
3. **El aprendizaje del crimen incluye:**
 - **Técnicas del crimen:** Los individuos aprenden cómo cometer delitos, incluyendo las habilidades y conocimientos necesarios.
 - **Motivos del crimen:** Los individuos aprenden las razones y justificaciones para el comportamiento delictivo.

- **Valores del crimen:** Los individuos aprenden a valorar y aceptar las normas y actitudes relacionadas con la delincuencia.
4. **El proceso de aprendizaje del crimen está influenciado por:**
 - **La frecuencia, duración, prioridad e intensidad de las asociaciones con modelos delictivos:** Cuanto más intensa y frecuente sea la exposición a modelos delictivos, mayor será la probabilidad de que se adopte la conducta delictiva.
 - **Las características del individuo:** La edad, género, personalidad y experiencias previas del individuo pueden influir en su susceptibilidad al aprendizaje del crimen.
 - **El contexto social:** Las normas y valores de la comunidad, así como las oportunidades para el comportamiento delictivo, también pueden influir en el aprendizaje del crimen.
 5. **La criminalidad es el resultado de un desequilibrio entre las definiciones favorables y desfavorables a la ley:** Cuando las definiciones favorables a la ley (aquellas que promueven el cumplimiento de las normas) son más fuertes que las definiciones favorables al crimen (aquellas que justifican o toleran la conducta delictiva), la probabilidad de delincuencia es menor. Por el contrario, cuando las definiciones favorables al crimen son más fuertes, la probabilidad de delincuencia aumenta.
 6. El principio fundamental de la teoría es el de asociación diferencial, que establece que la causa de que los individuos se conviertan en delincuentes es el contacto excesivo con definiciones favorables a la delincuencia, por encima del contacto que tienen con definiciones contrarias a ella.
 7. La asociación diferencial de los individuos con ciertas definiciones (favorables o contrarias a la delincuencia) puede variar en frecuencia —número de veces—, en duración —tiempo de contacto—, en prioridad — asociación anterior en el tiempo— y en intensidad — dependiendo de la vinculación emocional del individuo con la fuente asociativa, y del prestigio que le atribuye—. Sutherland sugiere que

las primeras asociaciones que se producen en la vida (las de mayor prioridad) son las más importantes e impactantes

8. En el proceso de aprendizaje de la conducta delictiva están implicados, según Sutherland, todos los mecanismos de aprendizaje. Aunque él no los explica, menciona dos: la asociación de estímulos y la imitación de modelos.
9. Contradiendo previos constructos teóricos, Sutherland afirma que la conducta delictiva no puede explicarse como resultado de valores y necesidades generales. Un argumento común para explicar la delincuencia es recurrir a la necesidad de ser felices que todos tenemos; lo que la escuela clásica llamaba “principio de placer”.

La Teoría de la Asociación Diferencial ha sido utilizada para explicar una amplia gama de comportamientos delictivos, incluyendo la delincuencia juvenil, la delincuencia de adultos, la delincuencia organizada y la delincuencia de cuello blanco.

También ha sido utilizada para desarrollar intervenciones preventivas y de tratamiento del delito que se enfocan en reducir la exposición a modelos delictivos, fortalecer las definiciones favorables a la ley y promover la integración social.

2.1.4.1 Encuadre

La teoría de la asociación diferencial puede ser utilizada para comprender cómo la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ puede ser transmitida y perpetuada a través de la interacción social. Por ejemplo:

- Un individuo que crece en un entorno familiar o social donde la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ es común puede ser más propenso a internalizar estas actitudes y comportamientos discriminatorios.
- La exposición a grupos de pares o comunidades que promueven la discriminación contra la población LGBTTTIQ+ puede reforzar estas actitudes y comportamientos.
- La falta de exposición a modelos positivos de comportamiento inclusivo y respetuoso hacia la población LGBTTTIQ+ puede dificultar el desarrollo de actitudes y comportamientos antidiscriminatorios.

Factores adicionales a considerar:

Es importante destacar que la teoría de la asociación diferencial no es el único factor que contribuye a la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+. Otros factores importantes incluyen:

- **Prejuicios y estereotipos:** La existencia de ideas preconcebidas y negativas sobre las personas LGBTTTIQ+ puede generar discriminación y violencia.
- **Falta de conocimiento y comprensión:** La falta de información sobre la diversidad sexual y de género puede llevar a la discriminación y al miedo hacia las personas LGBTTTIQ+.
- **Discriminación religiosa:** Algunas creencias religiosas pueden condenar la homosexualidad y la transexualidad, lo que puede justificar la discriminación contra las personas LGBTTTIQ+.
- **Falta de leyes y políticas de protección:** La ausencia de leyes y políticas que protejan a las personas LGBTTTIQ+ de la discriminación puede crear un ambiente donde la discriminación es más probable que ocurra.
- **Discurso de odio:** La propagación de mensajes de odio y violencia contra las personas LGBTTTIQ+ puede incitar a la discriminación y a la violencia.

La teoría de la asociación diferencial de Sutherland ofrece una perspectiva importante sobre cómo la discriminación contra la comunidad LGBTTTIQ+ puede ser transmitida y perpetuada a través de la interacción social. Al comprender esta teoría y otros factores relevantes, podemos trabajar para combatir la discriminación y promover una sociedad más justa e inclusiva para todos.

2.2 Marco Histórico

2.2.1 Inicio del movimiento LGBTTTIQ+

El movimiento LGBTTTIQ+ tiene una historia larga y diversa que abarca varios siglos y continentes. Sin embargo, el movimiento moderno por los derechos LGBTTTIQ+ comenzó a ganar visibilidad y tracción significativa en la segunda mitad del siglo XX.

En el siglo XIX y a principios del siglo XX, Magnus Hirschfeld, fue el fundador del Comité Científico-Humanitario en 1897 en Alemania, una de las primeras organizaciones en el mundo que luchaba por los derechos de las personas homosexuales. A su vez, Oscar Wilde, su juicio y condena por “sodomía y indecencia grave” debido a su homosexualidad después de que el padre de Lord Alfred Douglas lo acusara públicamente en 1895 en el Reino Unido atrajeron la atención pública, generando simpatía hacia la causa homosexual, sin embargo eso no lo libró de ser condenado por dos años a trabajos forzados. Oscar Wilde es recordado como uno de los más grandes dramaturgos de la literatura inglesa y como una figura pionera en la historia de la población LGBTTTIQ+.

En las décadas de 1950 y 1960, Mattachine Society, organización de derechos homosexuales, fue una de las primeras organizaciones en Estados Unidos, la cual fue fundada en 1950 por Harry Hay y un pequeño grupo de activistas en Los Ángeles. La sociedad desempeñó un papel crucial en el movimiento temprano por los derechos LGBT y en la lucha contra la discriminación y el estigma hacia las personas homosexuales.

En esa misma época la organización Daughters of Bilitis (DOB) pionera en los derechos de las lesbianas fue fundada en 1955 en San Francisco, California por Del Martin y Phyllis Lyon, DOB se convirtió en el primer grupo político social para lesbianas en el país, proporcionando un espacio seguro para la comunidad lesbiana en una época en que la homosexualidad estaba altamente estigmatizada y criminalizada.

Por último el 28 de junio de 1969, la redada policial en el bar Stonewall Inn en Nueva York y la posterior resistencia de la comunidad LGBTTTIQ+ marcaron el inicio de un movimiento de derechos más visible. Este evento es conocido como los Disturbios de Stonewall y es considerado un punto de inflexión crucial.

El primer aniversario de los disturbios de Stonewall fue conmemorado con la primera Marcha del Orgullo Gay en Nueva York el 28 de junio de 1970. Este evento marcó el inicio de las marchas del orgullo en otras ciudades de Estados Unidos y del mundo, convirtiéndose en una tradición anual que celebra la visibilidad y los derechos LGBT.

Dándose así que en cada 28 de junio se celebra en todo el mundo el Día del Orgullo LGBTIQ+, una jornada en la que esta comunidad sale a la calle para reivindicar sus derechos.

Stonewall Inn era un lugar clandestino, porque la comunidad LGBTIQ+ era perseguida y criminalizada. Además, era propiedad de grupos mafiosos. En donde la policía iba a menudo al bar. Agentes obligaban a todo el mundo a identificarse. Inspeccionaban a los transexuales y travestidos del local para confirmar cuál era su sexo. Si descubrían a un hombre vestido de mujer, lo detenían y se lo llevaban a comisaría.

Sin embargo en la madrugada del 28 de junio de 1969, hace cincuenta años, la policía acudió al Stonewall Inn, como hacía de forma habitual. Sin embargo, lo que empezó como una actuación rutinaria derivó en unos disturbios que pasarían a la historia.

Por primera vez en la historia del local, el 28 de junio de 1969 los clientes se rebelaron y se negaron a aceptar que les trataran como delincuentes. Los homosexuales no quisieron mostrar sus tarjetas de identidad y las mujeres trans no se dejaron inspeccionar.

La policía perdió el control de la situación. Mientras los agentes estaban en el interior del local, a las puertas de Stonewall se concentraron unas 150 personas. La multitud estalló al ver como un agente agredía a una chica lesbiana a la que habían esposado.

Los manifestantes rompieron las ventanas del local y volcaron los coches policiales. La mayoría empezó también a gritar lemas como “poder gay” y a cantar la canción protesta *We shall overcome - Venceremos*, en español- de Joan Baéz.

El incidente finalizó con 13 detenidos y varias personas heridas. Durante los días siguientes, se sucedieron las manifestaciones y actos de protesta. Durante estos actos, los manifestantes también se enfrentaron a la policía.

Al cabo de unos meses y como consecuencia de estos conflictos, se crearon dos organizaciones de activistas gais, el Gay Liberation Front y la Gay Activist Alliance.

Estas organizaciones promovieron las primeras acciones para visibilizar el colectivo LGBTIQ+ y reclamar su igualdad y sus derechos. Así fue como nació la primera marcha por la liberación, que se celebró justo un año después de los disturbios de Stonewall, el 28 de junio de 1970, en Nueva York y Los Ángeles.

De esta manera, el 28 de junio se convirtió en una fecha histórica y se empezó a reconocer junio como el mes del Orgullo. Los disturbios de Stonewall marcaron el antes y el después en la lucha por los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Así con el tiempo, las manifestaciones del Orgullo se fueron organizando en otras ciudades y hoy en día se celebran en muchos países del mundo.

2.2.2 Primera Marcha LGTTTTIQ+ en México

El 26 de julio de 1978, durante la marcha por el aniversario de la Revolución Cubana, participo por el aniversario de la Revolución Cubana, participo una treintena de homosexuales que se identificaron como integrantes del Frente de Liberación Homosexual de México.

Un grupo de jóvenes con la terca esperanza de cambiar el mundo y acabar con los abusos a los que se enfrentaban las personas homosexuales partieron de la columna de la Independencia y caminaron por la calle de Lerma desviados por la Policía para no transitar por el Paseo de la Reforma.

Desafiantes y entre adrenalina, carteles y consignas como “¡No hay libertad política si no hay libertad sexual!” y “¡Sin libertad sexual no habrá liberación social!” las y los asistentes avanzaban y, quizá sin saber, con sus pasos escribían un nuevo episodio en la vida pública de nuestro país y en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travestis, transexuales e intersexuales (LGTTTTIQ+).

Los contingentes, que juntaban a alrededor de mil personas, llegaron a la hoy extinta Plaza Carlos Finlay y con su recorrido culminaron la primera Marcha del Orgullo Homosexual de México, la cual tuvo lugar en la Ciudad de México en junio 1979. Si bien no es la primera manifestación pública de un grupo de personas homosexuales, sí se trató de la primera identificada como tal en nuestro país.

¿Por qué los movimientos de la diversidad sexual y de género hablan del orgullo para apelar a la lucha por sus derechos? El orgullo es un proyecto político que surgió para contrarrestar las ideas negativas sobre las personas homosexuales y trans; es decir, hacer frente a los prejuicios que las concebían como patológicas, anormales, amorales y perversas.

Este proyecto tenía como principal estratagema enunciar con orgullo y dignidad la existencia de las personas LGTBTTIQ+, existencia que era criminalizada, estigmatizada y satanizada. Precisamente esta estrategia buscaba darle un vuelco radical a las ideas satanizadoras y acabar con ellas.

2.2.3 La homosexualidad en la antigüedad

La homosexualidad ha existido a lo largo de la historia humana y ha sido tratada de diversas maneras en diferentes culturas y épocas. A continuación se describen algunas actitudes y prácticas relacionadas con la homosexualidad en distintas civilizaciones antiguas.

Grecia Antigua.

En la Grecia Antigua, la homosexualidad masculina, especialmente en la forma de relacionarse entre hombres adultos y jóvenes (conocida como pederastia), era relativamente común y, en muchos casos, aceptada y hasta idealizada. Estas relaciones a menudo tenían un componente educativo, donde el hombre mayor (erastes) actuaba como mentor del joven (eromenos). Los griegos también reconocían y a veces celebraban las relaciones entre adultos del mismo sexo, como en el caso del amor entre Alejandro Magno y Hefestion. La literatura, la filosofía y el arte griegos reflejaban esta aceptación, con obras de poetas como Safo de Lesbos, que escribió sobre el amor entre mujeres.

Roma Antigua

En Roma, las actitudes hacia la homosexualidad eran más complejas. Si bien las relaciones entre hombres eran comunes, la aceptación social dependía del rol sexual asumido. Se esperaba que los ciudadanos romanos desempeñaran el rol activo (penetrador) en las relaciones sexuales y que los esclavos o los jóvenes asumieran el rol pasivo (penetrado). La bisexualidad era común y no se veía como incompatible con el matrimonio heterosexual. No obstante, había una cierta estigmatización hacia los hombres que preferían el rol pasivo.

Egipto Antiguo

La evidencia sobre la homosexualidad en el Egipto Antiguo es escasa y a menudo ambiguas. Sin embargo, hay algunos indicios, como la tumba de Niankhkhnum y Khnumhotep, dos hombres que fueron enterrados juntos en una tumba similar a las parejas heterosexuales. Algunas interpretaciones sugieren que podrían haber sido una pareja homosexual, aunque también es posible que hayan sido hermanos o amigos muy cercanos.

Mesopotamia

En las antiguas culturas mesopotámicas, como los sumerios, asirios y babilonios, existen referencias a prácticas homosexuales en textos legales y religiosos. Por ejemplo, los códigos de las leyes asirios y babilonios contienen referencias a relaciones homosexuales y, en algunos casos, a la prostitución masculina. Además, ciertos dioses y diosas, como Inanna/Ishtar, estaban asociados con la ambigüedad de género y la sexualidad.

China Antigua

En la China Antigua, las relaciones homosexuales eran conocidas y, en ciertos periodos, toleradas o incluso aceptadas. Durante la dinastía Han, varios emperadores y funcionarios de alto rango mantuvieron relaciones homosexuales. La literatura china de

la época también refleja estas prácticas. Sin embargo, con el tiempo, las actitudes se volvieron más restrictivas, especialmente bajo el influjo del confucianismo.

Japón Antiguo

En Japón, durante el periodo samurái, las relaciones homosexuales entre samuráis mayores y jóvenes aprendices (wakashudo) eran comunes y aceptadas como parte de la cultura guerrera. Estas relaciones se consideraban un medio de enseñar valores y habilidades.

En resumen, las actitudes hacia la homosexualidad en la antigüedad varían ampliamente según la cultura y el periodo histórico. Algunas civilizaciones las aceptaban y hasta la celebraban, mientras que otras las regulaban o estigmatizaban dependiendo de diversos factores sociales y religiosos.

2.2.4 Avances jurídicos

En los últimos años, México ha experimentado un avance significativo en materia de derechos para la comunidad LGBTTTIQ+. A continuación, se presenta un resumen de algunos de los hitos más importantes:

2001: Se reforma el Código Penal Federal para despenalizar la homosexualidad.

2005: La Ciudad de México se convierte en la primera entidad federativa en reconocer las uniones civiles entre personas del mismo sexo.

2010: La Suprema Corte de Justicia de la Nación declara inconstitucional la discriminación por orientación sexual en materia de seguridad social.

2015: La Suprema Corte de Justicia de la Nación declara inconstitucional la prohibición del matrimonio igualitario a nivel federal.

2017: Se reforma la Ley General de Sociedades para permitir la creación de sociedades conyugales entre personas del mismo sexo.

2019: Se reforma la Ley Federal del Trabajo para reconocer los derechos laborales de las personas transgénero.

2020: Se reforma la Ley del Registro Civil de la Ciudad de México para permitir el cambio de nombre y género en las actas de nacimiento sin necesidad de una resolución judicial.

2021: La Cámara de Diputados aprueba la Ley de Identidad de Género, que garantiza el derecho de las personas transgénero a ser reconocidas con el nombre y género con el que se identifican en todo el país.

2022: El Senado de la República aprueba la reforma a la Ley del Seguro Social para garantizar el acceso a la seguridad social para las parejas del mismo sexo.

2023: Nuevo León se convierte en el último estado en legalizar el matrimonio igualitario a nivel estatal.

Además de estos avances a nivel legislativo, también se han logrado avances importantes en materia de jurisprudencia:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversos criterios que protegen los derechos de las personas LGBTTTIQ+ en materia de adopción, filiación y acceso a la justicia.
- Los tribunales federales y locales han emitido sentencias que han reconocido el derecho de las personas LGBTTTIQ+ a la igualdad y no discriminación en diversos ámbitos, como la educación, el empleo y la vivienda.

A pesar de estos avances, la comunidad LGBTTTIQ+ en México aún enfrenta diversos desafíos:

- La discriminación y la violencia contra las personas LGBTTTIQ+ siguen siendo un problema grave en el país.

- En algunos estados, el matrimonio igualitario aún no está reconocido a nivel estatal.
- Las personas transgénero aún enfrentan dificultades para acceder al cambio de nombre y género en sus actas de nacimiento.
- La falta de reconocimiento de la diversidad familiar LGBTTTIQ+ sigue siendo un obstáculo para la plena inclusión de la comunidad.

Sin embargo, los avances logrados en los últimos años son un motivo de esperanza para la comunidad LGBTTTIQ+ en México. Se espera que en los próximos años se continúen consolidando estos avances y se logren nuevos avances en materia de igualdad y no discriminación.

2.2.5 La primera organización de derechos homosexuales del mundo.

El Comité Científico-Humanitario (WHK) fue fundado en Berlín en mayo de 1897 por Magnus Hirschfeld, Max Spohr, Eduard Oberg y Franz Joseph von Bülow. Se considera la primera organización formal dedicada a la defensa de los derechos de las personas homosexuales y transgénero.

El WHK tenía como objetivos principales:

- Promover el reconocimiento social y la aceptación de las personas homosexuales y transgénero.
- Luchar contra la discriminación y la persecución legal a la que estaban sometidas.
- Educar al público sobre la homosexualidad y combatir los mitos y prejuicios asociados a ella.
- Realizar investigaciones científicas sobre la sexualidad humana.

El WHK tuvo como objetivo luchar contra la discriminación legal y social que enfrentaban las personas homosexuales y abogar por la reforma de las leyes anti-homosexuales, especialmente el Parágrafo 175 del Código Penal Alemán, que criminalizaba la homosexualidad entre hombres. Además, la organización se dedicó a la educación y a la

investigación sobre la sexualidad humana, promoviendo una mayor comprensión y aceptación de la diversidad sexual.

Actividades y Logros:

El WHK llevó a cabo diversas actividades para alcanzar sus objetivos, entre ellas:

- Publicación de folletos y revistas educativas.
- Organización de conferencias y eventos públicos.
- Presentación de peticiones a las autoridades para la reforma de las leyes.
- Apoyo legal a personas homosexuales y transgénero que enfrentaban discriminación o persecución.

El WHK tuvo un papel fundamental en la sensibilización sobre la homosexualidad y en la promoción de la aceptación social de las personas LGBTTTIQ+. Aunque nunca contó con un gran número de miembros, su impacto fue significativo y sentó las bases para el movimiento de liberación LGBTTTIQ+ del siglo XX.

Declive y Disolución:

El WHK se disolvió en 1933 tras la llegada al poder del régimen nazi en Alemania. La homosexualidad fue severamente perseguida por el nazismo y muchos miembros del WHK fueron arrestados, encarcelados o incluso asesinados.

Legado:

A pesar de su corta existencia, el WHK dejó un legado duradero en la historia de los derechos LGBTTTIQ+. Su trabajo pionero en la defensa de la aceptación y la igualdad para las personas homosexuales y transgénero inspiró a generaciones de activistas y contribuyó al avance del movimiento LGBTTTIQ+ en todo el mundo.

2.2.6 ¿Cuándo la homosexualidad dejó de estar clasificada como trastorno mental?

El Dr. John Fryer, bajo el seudónimo de “Dr. Henry Anónimo”, desempeñó un papel fundamental en la despatologización de la homosexualidad en la psiquiatría. En 1972, durante la convención anual de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (APA), en Dallas, Fryer apareció disfrazado con una peluca, un esmoquin grande y una máscara de goma del presidente Nixon para ocultar su identidad.

Su impacto

Durante su intervención, Fryer se declaró abiertamente homosexual y psiquiatra, lo que fue un acto de valentía en una época en que ser identificado como gay podría significar el fin de su carrera profesional. Su testimonio reveló la discriminación y los desafíos que enfrentaban los psiquiatras homosexuales y cuestionó la base científica de clasificar la homosexualidad como una enfermedad mental.

Consecuencias y logros

El discurso fue un catalizador para el cambio dentro de la APA contribuyendo significativamente a la decisión de eliminar en 1973 la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM). Este cambio marcó un hito importante en la lucha por los derechos LGBTTTIQ+ y en la evolución de la comprensión científica de la sexualidad.

Vida Posterior

Aunque Fryer continuó enfrentando desafíos en su carrera debido a su valentía, su contribución dejó un legado duradero en la psiquiatría y en la defensa de los derechos de las personas LGBTTTIQ+.

2.3 Marco legal

2.3.1 Marco legal Internacional

2.3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como entran de razón

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7. Todos somos iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

2.3.1.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 2. Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2.3.2 Marco Legal Nacional

2.3.2.1 Constitución política de los Estados unidos mexicanos

Queda prohibida la discriminación por las preferencias sexuales, entre otros (Art.1)

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

2.3.2.2 Código penal federal

Reformada en enero del 2024, a nivel federal, desde 2012, está tipificado la discriminación por motivos de preferencias sexuales, entre otros (Art.149 ter)

“Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas. ART. 149 ter:”

2.3.2.3 Ley federal del trabajo

Reformada en enero 2024, se menciona que en el artículo 2 y 3 queda prohibida la discriminación y cualquier otro que atente contra la vida y a su vez prevenir riesgos de trabajo por preferencia sexuales, entre otros. De igual forma en el artículo 56 establece que las condiciones de trabajo serán basadas desde la igualdad y sin excusiones por motivo de preferencias sexuales, entre otros.

“artículo 2. - Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo

Artículo 3. No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.”

Artículo 133 fracción 1 Prohibido negarse a aceptar trabajadores por sus preferencias sexuales, entre otros, ya que dará lugar a un acto discriminatorio (patrones)

“Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.”

2.3.2.4 Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación

Define a la discriminación como toda acción que impida el goce de los derechos humanos por motivo de preferencias sexuales, entre otros. Así mismo la discriminación puede ser promover violencia o cualquier otro tipo de acción que atente contra personas por su preferencia sexual (Art. 9 fracción XXVIII)

“Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación, art. 9 fracción XXVIII”

2.3.3 Marco Legal Estatal

2.3.3.1 Código penal del estado libre y soberano de Puebla

En la sección cuarta- reglas comunes para lesiones y homicidio, artículo 330 bis para efectos del artículo 223 que menciona “El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometen con: Premeditación, ventaja, alevosía, traición u odio” Una de las razones por la que el agente comete es por preferencias sexuales y apariencia física. En el artículo 357 se aplicará de uno a tres años de prisión y de cien a quinientos días de multa a aquel que realice discriminación por preferencias sexuales y apariencia física.

“Artículo 330 Bis.- Para los efectos del artículo 323 de este Código, existe odio cuando el agente lo comete por razón del origen étnico o nacional, raza, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, la libertad o la igualdad.

La existencia de cualquier otro móvil no excluye el odio; siempre se estará a lo que aparezca probado

Artículo 357.- Se aplicará prisión de uno a tres años y de cien a quinientos días de multa a todo aquél que, por razón del origen étnico o nacional, raza, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, preferencias sexuales, apariencia física, estado civil, creencia religiosa, ideología política, opiniones expresadas o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, la libertad o la igualdad:

I.- Provoque o incite al odio o a la violencia;

II.- Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

III.- Veje o excluya persona alguna o grupo de personas; y

IV.- Niegue o restrinja derechos laborales de cualquier tipo.”

Capítulo 3

3.1 Marco Metodológico

3.1,1 Objetivo General

Identificar cuáles son los principales factores que llevan a la discriminación a la población LGBTTTIQ+

3.1.2 Objetivos Específicos

1. Analizar qué factores endógenos son los causantes que influyen en la sociedad para realizar discriminación a la población LGBTTTIQ+
2. Identificar cual es el grupo poblacional que mas discrimina a la población LGBTTTIQ+
3. Establecer qué tipo de discriminación se lleva acabo

3.1.3 Pregunta General

¿Cuáles son los principales factores que llevan a la discriminación a la población LGBTTTIQ+?

3.1.4 Preguntas especificas

¿Qué factores endógenos son los causantes que influyen en la sociedad para realizar discriminación a la población LGBTTTIQ+?

¿Cuál es el grupo poblacional que mas discrimina a la población LGBTTTIQ+?

¿Cuáles son los diversos tipos de discriminación que se llevan acabo?

3.1.5 Hipótesis

Las personas LGBTTTIQ+ experimentan una tasa significativamente mayor de discriminación esto dependiendo del entorno donde se desenvuelvan, pero aun así las miradas desaprobatorias y palabras hirientes siempre estarán presentes. En factores como el social, se puede presenciar la presión social para ajustarse a las normas heteronormativas puede llevar a las personas a discriminar a las que no se ajustan a esas

normas, en lo religioso, las creencias y valores religiosos que condenan la homosexualidad o la transexualidad pueden contribuir a la discriminación hacia las personas LGTBTTIQ+, especialmente en sociedades con fuerte influencia religiosa.

3.2 Metodología

3.2.1. Técnicas de recolección de datos

3.2.1.1 Datos Cualitativos

Los datos cualitativos proporcionan una comprensión profunda y matizada de las experiencias y realidades de la población LGTBTTIQ+. Estos datos pueden provenir de diversas fuentes, como entrevistas, grupos focales, narraciones y estudios de caso.

1) La violencia simbólica en el discurso sobre la “Ideología de género”, una perspectiva desde la dominación simbólica a través del pánico moral y la posverdad.

El siguiente artículo publicado por la autora Karina Barcenás Barajas publicado en Scielo en el año 202. Analiza como en México se ha construido un discurso en contra de la “*ideología de género*”, el cual ha generado prácticas de violencia simbólica contra mujeres y las personas LGTBTTIQ+. El término “*Ideología de género*” el cual fue creado por la jerarquía de la iglesia católica, con el cual pretende refutar una de las premisas más importantes de la teoría de género contemporánea, es decir el hecho de que el sistema género-sexo es parte de una construcción sociocultural con fines patriarcales. La autora argumenta que este discurso se basa en la dominación simbólica, la cual se vale del pánico moral y posverdad para legitimar un orden sexogenerico heteropatriarcal y binario.

El artículo a su vez nos describe como se ha ido creando un imaginario social en torno a la “*ideología de género*” que la representa como una amenaza a los valores tradicionales, la familia y la infancia. Este discurso apela a las emociones como el miedo y el odio para generar un “pánico moral” en torno a este tema

Barcenás Barajas identifica diversas estrategias de dominación simbólica presentes en el discurso contra la “*ideología de género*”:

- **Uso de términos vagos y ambiguos:** Se utilizan conceptos como "ideología de género" sin definirlos claramente, lo que permite asociarlos con cualquier idea que se considere peligrosa o indeseable.
- **Falacias y tergiversaciones:** Se tergiversan o se inventan datos para apoyar las afirmaciones sobre la "ideología de género".
- **Estigmatización y discriminación:** Se asocia a las personas LGBTIQ+ con la "ideología de género" y se las culpabiliza por los problemas sociales.
- **Promoción de valores tradicionales:** Se defiende una visión esencialista y binaria del género, y se rechaza cualquier expresión de diversidad sexual o de género.

En consecuencia la violencia simbólica presente en el discurso contra la “Ideología de género” tiene diversas consecuencias negativas como:

- **Legitimación de la discriminación:** Este discurso crea un clima social que permite y justifica la discriminación hacia las mujeres y las personas LGBTIQ+.
- **Limitación de las libertades:** Se restringe el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las personas LGBTIQ+.
- **Daños a la salud mental:** La exposición a este discurso puede generar problemas de autoestima, ansiedad y depresión en las personas LGBTIQ+.

Hallazgos:

El estudio identificó tres actores principales que promueven el discurso contra la "ideología de género":

- **Actores religiosos:** Estos actores utilizan argumentos religiosos para condenar la diversidad sexual y de género, asociándola con la "depravación moral" y la "desintegración familiar".
- **Actores parlamentarios:** Estos actores promueven leyes y políticas que restringen los derechos de las mujeres y las personas LGBT+, argumentando que

estas medidas son necesarias para "proteger a la familia" y "defender los valores tradicionales".

- **Actores de la sociedad civil interreligiosa:** Estos actores organizan campañas y movilizaciones sociales en contra de la "ideología de género", utilizando discursos de odio y miedo para generar pánico moral en la población

El estudio también encontró que el discurso contra la "ideología de género" se basa en la posverdad, utilizando información falsa y distorsionada para generar confusión y deslegitimar las demandas de las mujeres y las personas LGBT+.

De igual manera el artículo de Barcenás Baraja pone de relieve la importancia de realizar un análisis crítico del discurso contra la "ideología de género" para así identificar las estrategias de dominación simbólica que se utilizan y para visibilizar las consecuencias negativas que este discurso tiene para las mujeres y las personas LGTBTTIQ+

Así mismo el artículo concluye que el discurso contra la "Ideología de género" es una forma de violencia simbólica que tiene como objetivo mantener el orden sexo genérico heteropatriarcal y binario. Este discurso abarca discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres y las personas LGTBTTIQ+, y es necesario combatirlo mediante la educación, la sensibilización y la promoción de los derechos humanos. Es fundamental promover el diálogo y comprensión mutua entre diferentes grupos sociales para superar los prejuicios y construir una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas.

3.2.1.2 Datos Cuantitativo

Los datos cuantitativos proporcionan información numérica y estadística sobre la población LGTBTTIQ+ y diversos aspectos relacionados a ella. Estos datos pueden provenir de encuestas, censos, estudios de investigación y otras fuentes confiables

3.2.2 Presentación de datos

La discriminación contra la comunidad LGBTTTTIQ+ en México es un problema significativo y complejo, influenciado por factores culturales, religiosos, de género, entre otros, profundamente arraigados. A continuación, se presentan algunas estadísticas y datos relevantes que ayudan a entender la magnitud y las características de esta discriminación:

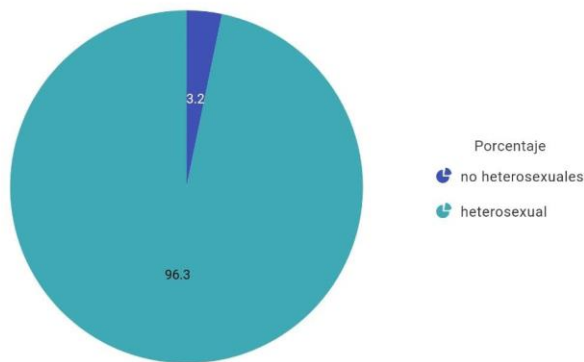
1) ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACION (ENADIS)2017

La Encuesta Nacional sobre discriminación (ENADIS) 2017, realizada por el INEGI, ofrece un panorama detallado de la discriminación que enfrenta la población LGBTIQ+ en México.

- **Prevalencia de la discriminación por orientación sexual**

Se habla del porcentaje de la población de 18 años y mas que declaro haber sido discriminada por algún motivo, según su orientación sexual donde se observa que el 3.2% se identifico como no heterosexual y el 96.8% señalo ser hetero sexual

prevalencia de la discriminación por orientación sexual

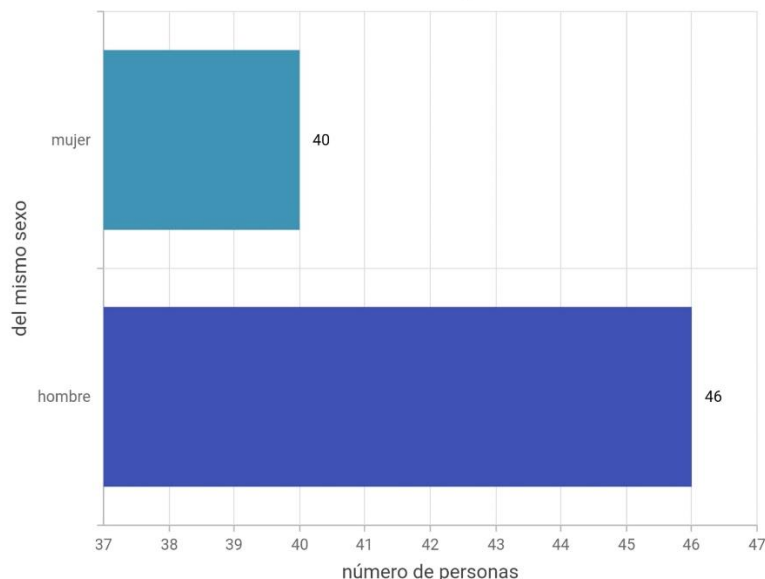


Grafica 1

- **Apertura de la diversidad en el hogar**

Se muestra la postura que asumen los padres respecto a la idea de que su hijo o hija se case con una persona con las mismas características de los grupos discriminados. Porcentaje de la población que no estaría de acuerdo en que su hijo o hija se casara con una persona del mismo sexo

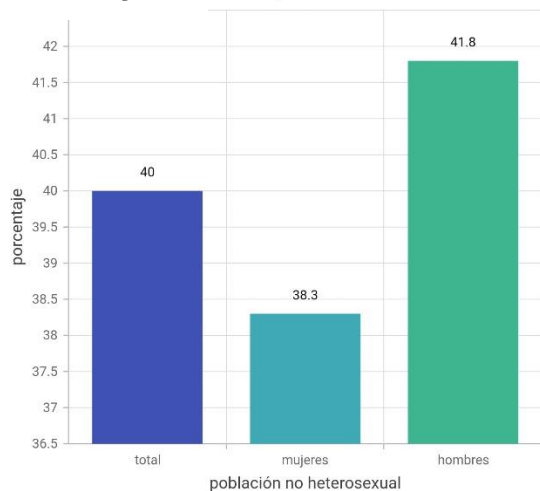
Grafica 2 Característica no aceptada



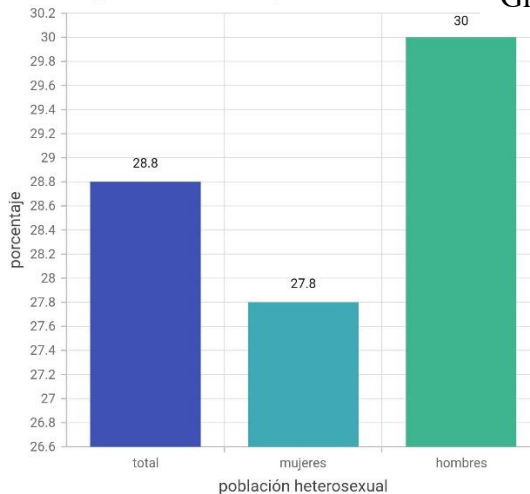
- **Negación de derechos por orientación sexual**

El porcentaje de la población de 18 años y mas que declaro la negación de sus derechos en los últimos cinco años, según su orientación sexual.

Grafica 3 :rechos por orientación sexual



Grafica 4 Negación de derechos por orientación sexual



Estos porcentajes fueron calculados respecto a la población según su orientación sexual y esta negación se refiere de al menos a uno de los hechos captados, de los cuales son: la atención médica o medicamentos, la atención o servicios en alguna oficina de gobierno, la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco, recibir apoyos de

programas sociales, obtener algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta, y la oportunidad de obtener un empleo.

De esta manera podemos observar que no validan los derechos de las personas que son diferentes y en este caso pertenecientes a la población LGBTTTIQ+.

2) ENCUESTA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO (ENDISEG) 2021

La Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) tiene como objetivo proporcionar una visión amplia y detallada de las experiencias y condiciones de vida de las personas LGBTTTIQ+ en México. La encuesta aborda temas como la prevalencia de la discriminación, los factores que contribuyen a esta discriminación, la violencia sufrida, las condiciones de salud mental y física, y las experiencias en ámbitos educativos y laborales.

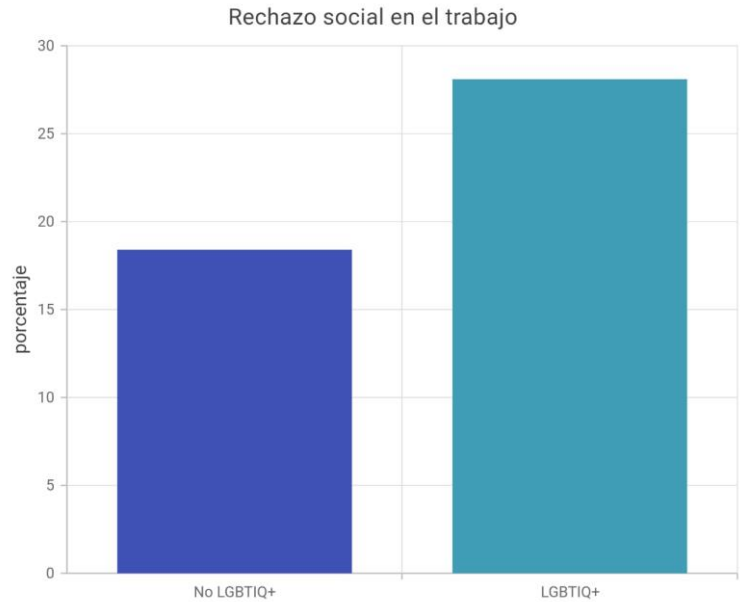
- **Reacción a los padres**

Para la población LGBTTTIQ+ en México, la aceptación por parte de los padres o madres es alta, superando el 80% tanto en orientación sexual como en identidad de género. Sin embargo, las reacciones desfavorables, como molestias, agresiones u ofensas, son más comunes en personas Trans. Además, que el 22.2% y 13.9% de las personas Trans fueron obligadas a recibir tratamiento para “corregir” su identidad, como asistir a un médico, autoridad religiosa u otra persona. En comparación con el 16% y 9.8% de la población LGBTTTIQ+. Estos porcentajes reflejan los desafíos específicos de enfrentar la comunidad Trans.

- **Rechazo social en el trabajo**

Se llevo a cabo una encuesta donde se preguntó si había recibido algún trato desigual respecto a beneficios de prestaciones laborales o ascenso o incluso si había recibido comentarios ofensivos o burlas. Donde el 18.4 que no pertenece a la población LGBTTTIQ+ reporto al menos una experiencia así. Por otro lado, el porcentaje de la población LGBTTTIQ+ dijo haber vivido una situación como estas en donde consiste en un 28.1%

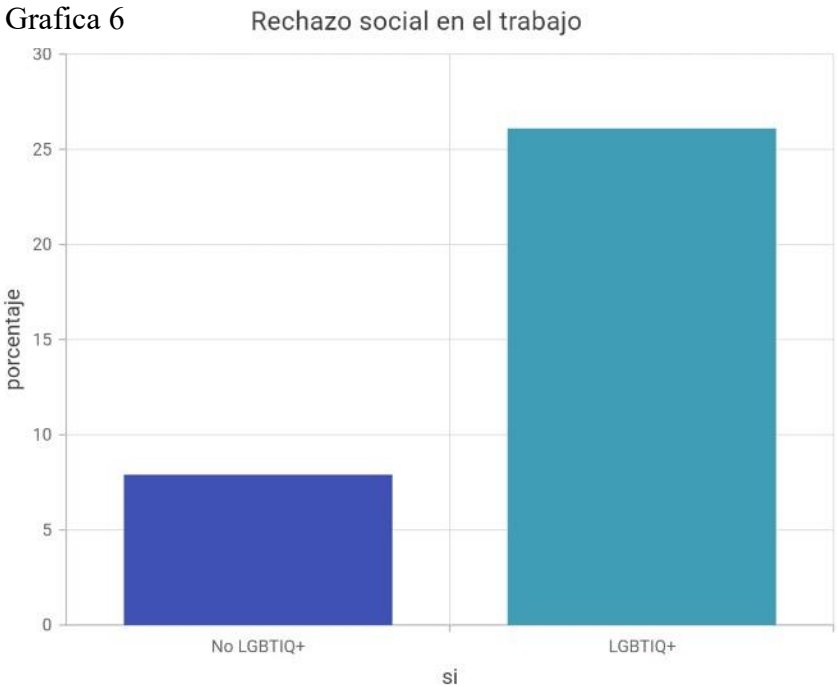
Grafica 5



- **Salud emocional.**

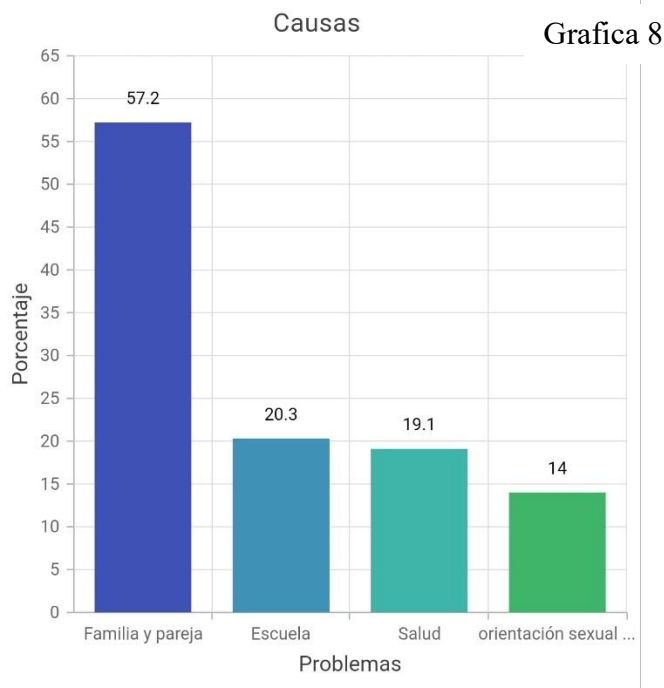
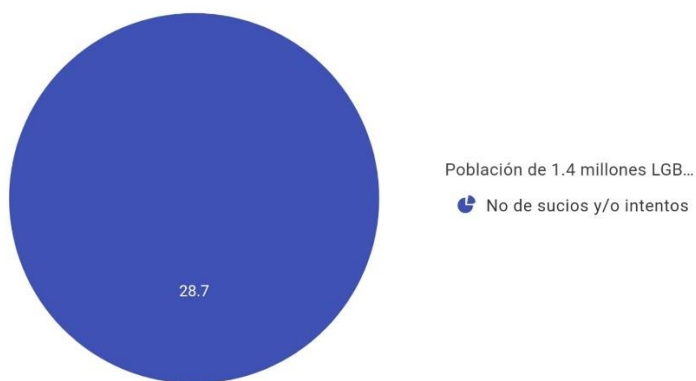
Suicidio: El 7.9 de la población no LGBTTTIQ+ a tenido al menos una vez pensamientos suicidas. Para la población el porcentaje es tres veces mayor a 26.1. De igual forma la población LGBTTTIQ+ supera en 10 puntos los porcentajes a la población no LGBTTTIQ+

Grafica 6



En suma, 28.7 % (1.4 millones de personas) de la población LGBTI+ reportó haber pensado en suicidarse o haberlo intentado alguna vez. La causa principal de la idea o intento fue por problemas familiares y de pareja (57.2 %), seguida de problemas en la escuela (20.3 %) y problemas de salud (19.1 %). El 14.0 % refirió directamente su orientación sexual o identidad de género como causa.

Grafica 7 Taza de suicidios



3) Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS)2022

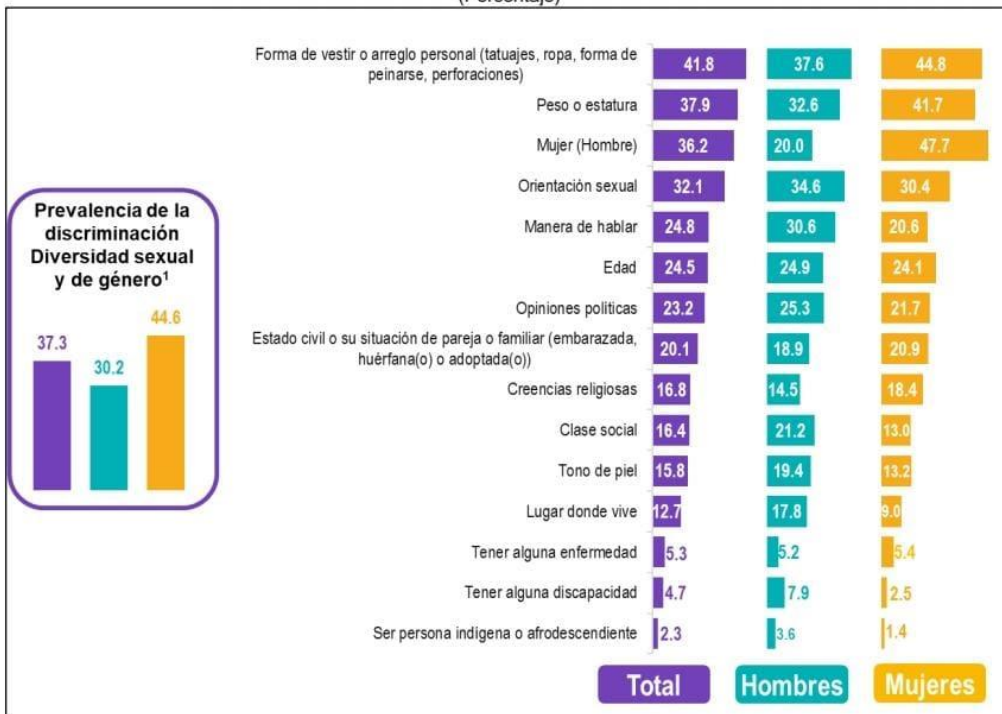
Presenta resultados de la prevalencia de discriminación en los 12 meses previos a su levantamiento que sería entre julio de 2021 a septiembre del 2022, así como las experiencias de negación de derechos en los últimos cinco años previos a la captación.

- **Prevalencia de discriminación de personas de diversidad sexual y de género**

De la población de 18 y más, un 3.6% refirió ser de la diversidad sexual y de género. De esta un 37.3% declaró haber sido discriminada durante los últimos 12 meses. De lo anterior un 41.8 manifestó haber sido discriminado por su forma de vestir o arreglo personal (tatuajes, ropa, forma de peinarse, perforaciones, entre otros)

Grafica 9

AÑOS Y MÁS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO¹ QUE DECLARÓ HABER SIDO DISCRIMINADA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES, SEGÚN MOTIVO Y SEXO
(Porcentaje)



Capítulo 4

4.1 Presentación de resultados

Resultados de ENADIS 2017, ENDISEG 2021 y ENADIS 2022 sobre Discriminación y Factores LGBTTTIQ+ en México.

ENADIS 2017

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 proporciona datos importantes sobre la discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ+ en México:

1) Discriminación General:

- El 30.1% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por algún motivo en los últimos 12 meses.
- Entre los principales motivos de discriminación se encuentra la orientación sexual.

2) Actitudes Hacia Personas LGBTTTIQ+:

- El 41% de los hombres no rentaría un cuarto de su vivienda a una persona trans, frente al 33% de las mujeres que tampoco lo harían.
- El 35% de los hombres expresó que tampoco lo haría si se tratara de personas homosexuales, en contraste con el 30% de las mujeres.

3) Aceptación Social:

- El 64.4% de la población considera que en poco o nada se justifica que dos personas del mismo sexo vivan como pareja.
- Chiapas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca y Guerrero tienen mayores niveles de incidencia en actitudes negativas hacia la diversidad sexual.

ENDISEG 2021

La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 ofrece una visión detallada sobre la aceptación y rechazo hacia la población LGBTTTIQ+.

:

1) Aceptación Familiar:

- Más del 80% de las personas LGBTTTIQ+ reportan haber recibido aceptación, respeto o respaldo de sus padres.
- Las reacciones negativas, como molestias, agresiones u ofensas, fueron más comunes en la población Trans+.

2) Conversión Forzada:

- El 22.2% de las personas con identidad de género Trans+ fueron obligadas a asistir con un médico o autoridad religiosa para "corregir" su identidad.
- Esta cifra es comparada con el 16.0% de la población LGBTTTIQ+ que reportó experiencias similares.

3) Contexto Social y Laboral:

- La población LGBTTTIQ+ enfrenta discriminación en diversos ámbitos, incluyendo el laboral y educativo.
- Las personas Trans+ reportaron mayores niveles de discriminación y violencia en comparación con otras identidades dentro de la comunidad LGBTTTIQ+.

ENADIS 2022

La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 continúa explorando las dinámicas de discriminación en México, con un enfoque especial en la comunidad LGBTTTIQ+:

1) Discriminación en Servicios:

- Un alto porcentaje de personas LGBTTTIQ+ reporta haber sido discriminado al intentar acceder a servicios básicos como educación y salud.
- Las personas Trans+ son las más afectadas en términos de discriminación en estos servicios.

2) Actitudes Sociales:

- La sociedad mexicana sigue mostrando altos niveles de rechazo hacia la diversidad sexual, aunque se observa una ligera mejoría en comparación con años anteriores.

- La aceptación de matrimonios entre personas del mismo sexo y la adopción por parte de parejas homosexuales sigue siendo limitada.

3) Políticas y Medidas:

- Las encuestas indican la necesidad de implementar políticas públicas efectivas para proteger los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+.
- Se subraya la importancia de campañas educativas para combatir la homofobia, transfobia y otros prejuicios.

Estos datos reflejan un panorama complejo donde, a pesar de ciertos avances en la aceptación social, la discriminación sigue siendo un problema significativo para la comunidad LGBTTTIQ+ en México.

4.2 Seguimiento de teorías

1. **Teoría del Aprendizaje Social de Akers:** Esta teoría postula que el aprendizaje se produce a través de la observación, la imitación y la interacción social. En el contexto de la discriminación LGBTTTIQ+, esta teoría sugiere que las actitudes y comportamientos discriminatorios pueden ser aprendidos a través de modelos sociales, como la familia, los amigos, los medios de comunicación, etc. Por lo tanto, la exposición a actitudes negativas hacia las personas LGBTTTIQ+ puede influir en la adopción de prejuicios y comportamientos discriminatorios.
2. **Teoría de las Lecciones de Vida de Sion y Burt:** Esta teoría se centra en cómo las personas aprenden a través de sus experiencias de vida, especialmente aquellas relacionadas con el contacto social y las interacciones con los demás. En el contexto LGBTTTIQ+, las experiencias de discriminación, exclusión social o violencia pueden ser lecciones de vida que afecten la identidad y el bienestar de las personas LGBTTTIQ+. Estas experiencias pueden moldear sus actitudes hacia sí mismas y hacia otros miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como sus estrategias de afrontamiento.
3. **Técnicas de Neutralización de Sykes y Matza:** Esta teoría sugiere que las personas utilizan técnicas psicológicas de neutralización para justificar o

racionalizar comportamientos desviados. En el contexto LGBTTTIQ+, las técnicas de neutralización podrían ser utilizadas por individuos o grupos para justificar la discriminación, como negar el daño causado por sus acciones o culpabilizar a las víctimas por su orientación sexual o identidad de género.

4. **Teoría de la Asociación Diferencial de Sutherland:** Esta teoría postula que las personas aprenden comportamientos desviados a través de la interacción con otras personas que sostienen valores y actitudes favorables hacia dichos comportamientos. En el caso de la discriminación LGBTTTIQ+, esta teoría sugiere que las personas pueden aprender actitudes discriminatorias y comportamientos de exclusión social a través de sus interacciones con individuos o grupos que mantienen prejuicios contra las personas LGBTTTIQ+.

En resumen, estas teorías proporcionan perspectivas útiles para comprender cómo se perpetúa la discriminación y cómo pueden abordarse los factores relacionados con la identidad LGBTTTIQ+. Ayudan a contextualizar cómo se aprenden, justifican y perpetúan las actitudes y comportamientos discriminatorios hacia las personas LGBTTTIQ+ en la sociedad.

Capítulo 5

5.1 Discusión de resultados

Análisis de los datos en conjunto a las teorías, puede revelar patrones y tendencias importantes que nos ayudaran a comprender mejor este fenómeno complejo. Al combinar estos datos con teorías sobre la discriminación LGBTTTIQ+, podemos obtener una visión mas completa de las causas y consecuencias de esta problemática.

5.1.1 Aceptación o rechazo

En México, la aceptación y el rechazo hacia la comunidad LGBTTTIQ+, así como la discriminación que enfrentan, varían considerablemente dependiendo de factores sociales, culturales y regionales. A continuación, se presenta un análisis detallado basado en datos recientes y estudios sobre la situación en el país.

Aceptación o Rechazo hacia la Población LGBTTTIQ+ en México

Aceptación:

1) Encuestas y Estudios:

- Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el 69.3% de los mexicanos está de acuerdo con que las personas LGBTTTIQ+ tengan los mismos derechos que las personas heterosexuales.
- La aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo ha ido en aumento. Una encuesta de 2019 del Centro de Opinión Pública de la Universidad del Valle de México encontró que el 61% de los mexicanos estaba a favor del matrimonio igualitario.

2) Legislación:

- El matrimonio entre personas del mismo sexo es legal en 23 de las 32 entidades federativas del país. Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado que prohibir el matrimonio igualitario es inconstitucional.
- Existen leyes antidiscriminación a nivel federal, como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que protegen explícitamente a las personas LGBTTTTIQ+.

3) Visibilidad y Movimientos Sociales:

- La comunidad LGBTTTTIQ+ en México ha ganado visibilidad a través de marchas del orgullo, campañas de sensibilización y la representación en los medios de comunicación.
- Organizaciones civiles como la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia (CCCOH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) trabajan activamente en la promoción de los derechos LGBTTTTIQ+.

Rechazo:

1) Prejuicios y Estigmas:

- A pesar de los avances, persisten fuertes prejuicios y estigmas. La ENADIS 2017 también reveló que el 27.6% de los mexicanos no estaría dispuesto a permitir que una persona LGBT viviera en su casa.
- Un estudio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mostró que el 41.8% de los mexicanos creen que ser homosexual es inmoral.

2) Violencia y Crímenes de Odio:

- México tiene una de las tasas más altas de crímenes de odio contra personas LGBT en América Latina. Entre 2014 y 2020, la CCCOH reportó más de 500 asesinatos de personas LGBTTTTIQ+ por motivos de odio.
- La violencia y el acoso son comunes, especialmente en contextos rurales y en estados con menor desarrollo social.

5.1.2 Discriminación y factores

Como sabes la discriminación es una problemática que se ha visto desde hace muchos años en donde particularmente la encontramos en cualquier lugar pero principalmente afecta mayormente a personas que son distintas a la sociedad y a su vez existen diversos factores que lo acompañan en donde estos juegan un papel importante a la hora de poner en práctica la discriminación por parte del agresor e igual al recibirla por parte de la víctima que en este caso sería una perteneciente a la población LGBTTTIQ+

Discriminación Contra la Comunidad LGBTTTIQ+ en México

Tipos de Discriminación:

1) Laboral:

- Según un estudio de la Fundación Arcoíris, el 36% de las personas LGBTTTIQ+ ha sufrido discriminación en el trabajo debido a su orientación sexual o identidad de género.
- Muchas personas LGBTTTIQ+ enfrentan obstáculos para acceder a empleos bien remunerados y seguros, y hay informes de despidos injustificados y acoso laboral.

2) Educativa:

- La discriminación en escuelas y universidades es prevalente. Un informe de la organización Yaaj México señaló que el 70% de los estudiantes LGBTTTIQ+ ha sido víctima de bullying homofóbico.
- La falta de políticas inclusivas y de apoyo en el entorno educativo contribuye a altas tasas de abandono escolar entre jóvenes LGBTTTIQ+.

3) Salud:

- Las personas LGBTTTIQ+ a menudo enfrentan discriminación en el sistema de salud. La Encuesta Nacional sobre Discriminación y Salud 2018 encontró que el 25% de las personas LGBTTTIQ+ reportaron haber recibido un trato discriminatorio en servicios de salud.

- La falta de formación de los profesionales de la salud sobre temas LGBTTTIQ+ puede resultar en una atención inadecuada y en la negación de servicios necesarios.

4) Social y Familiar:

- La discriminación familiar es una realidad para muchas personas LGBTTTIQ+. La ENADIS 2017 reveló que el 33% de las personas LGBTTTIQ+ ha sido rechazado por su familia.
- La exclusión y la violencia doméstica obligan a muchas personas LGBTTTIQ+, especialmente jóvenes, a abandonar sus hogares, lo que puede llevar a la vulnerabilidad económica y social.

Factores Asociados a la Discriminación

1) Factores Culturales y Religiosos:

- La influencia de la religión católica y otras religiones conservadoras juega un papel significativo en la perpetuación de actitudes homofóbicas y transfóbicas.
- Las normas de género tradicionales y los roles de género rígidos también contribuyen a la discriminación y a la exclusión social de las personas LGBTTTIQ+.

2) Política y Legislación:

- Aunque existen leyes antidiscriminación, la implementación y el cumplimiento efectivo de estas leyes varían significativamente entre estados.
- Las regiones con gobiernos más conservadores tienden a tener mayores niveles de discriminación y menos protecciones legales para las personas LGBTTTIQ+.

3) Factores Socioeconómicos:

- Las personas LGBTTTIQ+ que viven en pobreza o en áreas rurales enfrentan mayores obstáculos y menos recursos para combatir la discriminación.
- La falta de acceso a educación y empleo exacerba la vulnerabilidad de las personas LGBTTTIQ+ y limita sus oportunidades de desarrollo.

4) Educación y Conciencia:

- La educación sobre diversidad sexual y de género es limitada en muchas escuelas, lo que perpetúa la ignorancia y los prejuicios.

- Las campañas de sensibilización y educación pública son esenciales para cambiar actitudes y reducir la discriminación, pero su alcance y efectividad son aún insuficientes.

5.1.3 Panorama sobre la percepción hacia la población LGBTTTIQ+

En estos últimos años, se ha ido observando una evolución en la percepción hacia la población LGBTTTIQ+ en México. Se presentará un análisis al panorama en relación con la aceptación, discriminación y los factores que influyen en la situación actual.

Aceptación de la Población LGBTTTIQ+

1) Incremento en el Apoyo Social:

- Encuestas Recientes: Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, la aceptación de la diversidad sexual ha aumentado, con un mayor porcentaje de la población apoyando los derechos LGBTTTIQ+ en comparación con años anteriores.
- Visibilidad en Medios de Comunicación: La representación de personas LGBTTTIQ+ en medios de comunicación ha mejorado, con más personajes y figuras públicas abiertamente LGBTTTIQ+, lo que ayuda a normalizar y humanizar las identidades diversas.

2) Legislación y Derechos:

- Reconocimiento Legal: Más estados en México han reconocido el matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo. Este reconocimiento legal es un reflejo del cambio en la percepción social.
- Políticas Públicas: El gobierno ha implementado políticas más inclusivas, como la promoción de derechos de salud específicos para personas LGBTTTIQ+ y campañas contra la discriminación.

Persistencia de la Discriminación

1) Ámbitos de Discriminación:

- Laboral: A pesar de los avances, la discriminación laboral sigue siendo un problema significativo. Muchas personas LGBTTTIQ+ reportan haber sido víctimas de discriminación en el trabajo o durante el proceso de contratación.
- Educativa: Los estudiantes LGBTTTIQ+ continúan enfrentando altos niveles de acoso escolar. La falta de políticas educativas inclusivas y de programas de apoyo sigue siendo un obstáculo.
- Salud: La discriminación en el sector salud persiste, con profesionales de la salud a veces mostrando prejuicios o falta de conocimientos sobre las necesidades específicas de la población LGBTTTIQ+.

2) Violencia y Crímenes de Odio:

- Aumentos en Violencia: A pesar de una mayor visibilidad y aceptación en algunos sectores, los crímenes de odio contra personas LGBTTTIQ+ han aumentado en ciertas regiones. Los datos de organizaciones como Letra S indican un incremento en la violencia física y verbal contra esta comunidad.
- Falta de Denuncias: Muchas víctimas de violencia y discriminación no denuncian los incidentes por miedo a represalias o por falta de confianza en las autoridades.

Factores que Influyen en la Percepción y Discriminación

1) Factores Culturales y Religiosos:

- Influencia Religiosa: En algunas regiones, las creencias religiosas conservadoras siguen siendo una barrera significativa para la aceptación plena de las personas LGBTTTIQ+. Las instituciones religiosas juegan un papel importante en moldear las actitudes sociales hacia la diversidad sexual.
- Normas de Género: Las normas tradicionales de género y la masculinidad hegemónica siguen influyendo en la percepción de la diversidad sexual, perpetuando estereotipos y discriminación.

2) Educación y Sensibilización:

- **Falta de Educación Sexual Integral:** La ausencia de educación sexual integral en muchas escuelas contribuye a la perpetuación de mitos y prejuicios sobre las personas LGBTTTIQ+. Programas educativos inclusivos y comprensivos son necesarios para cambiar estas actitudes.
- **Campañas de Sensibilización:** Las campañas de sensibilización y educación pública son cruciales para promover una mayor aceptación y reducir la discriminación. Estas campañas deben ser continuas y dirigirse a diversos sectores de la sociedad.

3) Factores Políticos y Legislativos:

- **Apoyo Gubernamental:** El apoyo explícito de líderes políticos y gubernamentales a los derechos LGBTTTIQ+ puede influir significativamente en la percepción pública. La implementación efectiva de leyes antidiscriminación también es crucial.
- **Vigilancia y Cumplimiento:** La falta de cumplimiento de las leyes existentes y la ausencia de mecanismos de vigilancia adecuados pueden reducir la efectividad de las protecciones legales para personas LGBTTTIQ+.

4) Factores Socioeconómicos:

- **Desigualdades Económicas:** Las personas LGBTTTIQ+ en situaciones de pobreza o vulnerabilidad económica enfrentan mayores desafíos y discriminación. La intersección de discriminación por orientación sexual y pobreza exacerba las desigualdades.
- **Acceso a Recursos:** El acceso limitado a recursos como la educación, empleo y servicios de salud puede aumentar la vulnerabilidad de las personas LGBTTTIQ+ a la discriminación y exclusión social.

Conclusiones

En México, aunque ha habido avances significativos en la aceptación de la población LGTBTTIQ+ y en la promulgación de leyes que protegen sus derechos, la discriminación y el rechazo persisten en diversos ámbitos. Factores culturales, religiosos, políticos y socioeconómicos juegan un papel crucial en la perpetuación de estas actitudes negativas. Es fundamental continuar trabajando en la implementación de políticas inclusivas, en la educación y sensibilización de la sociedad, y en la protección efectiva de los derechos de las personas LGTBTTIQ+ para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Aunque México ha visto un progreso notable en la aceptación de la comunidad LGTBTTIQ+ y en la implementación de leyes y políticas inclusivas, la discriminación y la violencia persisten. La influencia de factores culturales, religiosos, socioeconómicos y la falta de educación y sensibilización adecuadas siguen siendo desafíos importantes. Continuar trabajando en estos ámbitos es esencial para lograr una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género

La discriminación contra la comunidad LGBT es un fenómeno persistente y multifacético que afecta a millones de personas en todo el mundo. A pesar de los avances significativos en los derechos LGBT en las últimas décadas, las personas LGBT todavía enfrentan prejuicios y hostilidad en diversas formas. Esta discriminación se puede atribuir a varios factores que se interrelacionan y perpetúan el estigma y la marginalización

Referencias

1. Santiago Piedro, La patologización de la homosexualidad en los manuales diagnósticos y clasificaciones psiquiátricas. SciELO.2021 https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872021000200013
2. Mark J Joshua. La comunidad LGBTQ+ en el antiguo mundo. WORLD HISTORY ENCYCLOPEDIA en español. 2021 <https://www.worldhistory.org/trans/es/2-1790/la-comunidad-lgbtq-en-el-mundo-antiguo/>
3. Djajic-Horvanth,A. Magnus Hirschfeld. Enciclopedia Britannica. 2024 <https://www.britannica.com/biography/Magnus-Hirschfeld#ref1221865>
4. Barry Ellen . ¿Quién fue el psiquiatra enmascarado que impulsó una revolución y luego “desapareció”? The New York Times en Español.2022 <https://www.nytimes.com/es/2022/05/05/espanol/psiquiatria-gay-fryer.html>
5. Vega Tellez, F. Representación discursiva sobre la homosexualidad en el manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (revisión de 1995). Scielo.2014 <http://www.scielo.org.co/pdf/clin/n25/n25a08.pdf>
6. Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS). INEGI. 2022 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf
7. CONAPRED destaca la importancia de eliminar la discriminación, violencia y crímenes de odio a la comunidad LGTBTTI+. 2021 <https://copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/copred-destaca-la-importancia-de-eliminar-la-discriminacion-violencia-y-crimenes-de-odio-hacia-la-comunidad-lgbttti>

8. Alvarez Reyes, J. ¿Quién aprueba el matrimonio igualitario en Mexico?. Scielo. 2023
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112023000100017
9. Matrimonio igualitario, un derecho en todo el país. Gaceta UNAM. 2022 <https://www.gaceta.unam.mx/matrimonio-igualitario-un-derecho-en-todo-el-pais/>
10. Barcenás Barajas, K. Religión, género y sexualidad: entre movimientos e instituciones. Instituto de Investigaciones Sociales UNAM. 2021
<https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5941/4/Religion%20genero%20y%20sexualidad.pdf>
11. Hernández F, Ricardo. Diversidad sexual, discriminación y violencia: Desafíos para los derechos humanos en México. CNDH. 2019 https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Libro_diversidad.pdf
12. Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG). INEGI. 2021
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseq/Resul_Endiseq21.pdf
13. Barcenás B Karina. La violencia simbólica en el discurso sobre la “ideología de género”: una perspectiva desde la dominación simbólica a través del pánico moral y la posverdad. Scielo. 2021
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000100125&lang=es
14. Esquivel Karen. México registra cuatro casos de violencia contra la comunidad LGBTQ en los primeros 15 días de 2024. CNN Latinoamérica. 2024 <https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/16/mexico-cuatro-casos-violencia-comunidad-lgbtq-2024-orix/>

15. Palomar S. Aitana. Oscar Wilde, El escritor que desafió la moral victoriana. Historia National Geographic. 2023 https://historia.nationalgeographic.com.es/a/oscar-wilde-escritor-que-desafio-moral-victoriana_20563
16. Rosado, j. Discriminación por orientación sexual e identidad de género. Fundación para la investigación social avanzada.2021 <https://isdfundacion.org/2021/07/05/lgtbifobia-cual-es-el-origen-de-la-desigualdad-y-discriminacion-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/>
17. Crespo G, Cristina. Orgullo LGBTIQ: cinco décadas de reivindicación. National Geographic.2021 <https://www.nationalgeographic.es/historia/2021/06/orgullo-lgbtqi-cinco-decadas-de-reivindicacion>
18. Secretaria de Cultura. Breve historia de la primera marcha LGBT+ de Mexico. 2019 <https://www.gob.mx/cultura/articulos/breve-historia-de-la-primer-marcha-lgbt-de-mexico>
19. Vives Judith. Así nació el movimiento LGBTIQ+. LA VANGUARDIA. 2019 <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190626/463020680357/stonewall-asi-nacio-movimiento-lgbti.html>
20. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS). INEGI. 2017 https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf
21. Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (EDISEG). INEGI.2021 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enadiseg/Resul_Endiseq21.pdf
22. Editores de la enciclopedia. Mattachine Society. Enciclopedia Britannica. 2023 <https://www.britannica.com/topic/Mattachine-Society>

23. Barnes Rebeca. Daughters of Bilitis. Enciclopedia Britannica. 2023
<https://www.britannica.com/topic/Daughters-of-Bilitis>
24. Garrido Genovés, Vicente. Principios de la Criminología, 4ta. Ed.,
Valencia, 2013

Referencia de anexos

1. Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS). INEGI.
2022 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf